EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

De conformidad con la información vigente, la firma a la que represento cuenta con la siguiente experiencia requerida en el presente proceso de contratación:

No.	CERTIFICADO	CONSORCIO O UNION TEMPORAL SI / NO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO (SI APLICA)	VALOR DEL CONTRATO
1	OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CUBIERTAS Y EDIFICACIONES GIMNASIO MILITAR FUERZA AÉREA GIMFA	NO	100%	569.257.000
2				
3				

(En el caso en que se requiera podrá ingresar las filas y/o columnas que sean necesarias)



Firma Representante Legal:
Nombre del proponente: LYCON CIVIL S.A.S NIT: 901.826.674-8
Nombre del representante legal: OSCAR MAURICIO CASTRO DIAZ
C. C. No. 1.093.896.180 de Armenia
Dirección de correo Mz 2 CA 11 piso 2 - Jordan 8va Etapa
Correo electrónico lyconcivil@gmail.com
Ciudad: Ibagué

1. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO DE OBRA No.	084-00-B-COFAC-BACOF-2023
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	12 DE OCTUBRE DEL 2023
OBJETO DEL CONTRATO	OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CUBIERTAS Y EDIFICACIONES GIMNASIO MILITAR FUERZA AÉREA GIMFA.
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE ($379.501.876,20) incluido IVA y demás impuestos y gravámenes
FORMA DE PAGO	

FECHA DE CORTE	PAC MES	VALOR
NOVIEMBRE 20 DE 2023	DICIEMBRE 2023	**PRIMER PAGO** PARCIAL DE OBRA EJECUTADA de acuerdo con corte de obra y facturación
DICIEMBRE 20 DE 2023	DICIEMBRE 2023 Y/O CUENTAS POR PAGAR 2023 (PAGADERAS PRIMER TRIMESTRE DE 2024)	**PAGO FINAL** DE OBRA EJECUTADA de acuerdo con corte de obra y facturación

CONTRATISTA	CYCO INGENIERIA SAS , con NIT. 901.346.178-6 Representante legal LUIS CARLOS OROZCO CASTRO
SUPERVISOR	Subteniente NIXON GUILLERMO DURAN SIACHOQUE (Supervisor Principal)
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	27 DE OCTUBRE DEL 2023
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	DESDE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE SE ESTIMA DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DE OBRA SIN QUE SOBRE PASE EL 20 DE DICIEMBRE DE 2023.

2. CONTRATOS MODIFICATORIOS

CONTRATO MODIFICATORIO No. 1

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28 DE NOVIEMBRE 2023
JUSTIFICACION DEL MODIFICATORIO	ADICIONAR PRESUPUESTO, AMPLIAR PLAZO DE EJECUCIÓN E INCORPORAR 2 ITEMS NO PREVISTOS
VALOR A ADICIONAR	CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS) M/CTE ($189.750.937,80)
FORMA DE PAGO	

FECHA DE CORTE	PAC MES	VALOR
DICIEMBRE 15 DE 2023	DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2023, PAGADERA PRIMER TRIMESTRE 2024	**PRIMER PAGO PARCIAL DE OBRA EJECUTADA** de acuerdo con cortede obra y facturación
DICIEMBRE 28 DE 2023	DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2023, PAGADERA PRIMER TRIMESTRE 2024	**PAGO FINAL DE OBRA EJECUTADA** de acuerdo con cortede obra y facturación

PLAZO DE EJECUCION	DESDE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE SE ESTIMA DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DE OBRA SIN QUE SOBRE PASE EL 28 DE DICIEMBRE DE 2023.

CONTRATO MODIFICATORIO No. 2

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28 DE DICIEMBRE 2023
JUSTIFICACION DEL MODIFICATORIO	CONSTITUIR RESERVA PRESUPUESTAL, DEL CONTRATO DE OBRA 084 HASTA EL 12 DE FEBRERO DEL 2024, ASI MISMO SE AJUSTA FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.
FORMA DE PAGO	

FECHA DE CORTE	PAC MES	VALOR
DICIEMBRE 15 DE 2023	DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2023, PAGADERA PRIMER TRIMESTRE 2024	**PRIMER PAGO PARCIAL DE OBRA EJECUTADA** de acuerdo con cortede obra y facturación
10 DE ENERO DE 2024	PAGADERA PRIMER TRIMESTRE 2024	**SEGUNDO PAGO PARCIAL DE OBRA EJECUTADA CON CARGO A LA RESERVA PRESUPUESTAL**, de acuerdo con corte de obra y facturación.
12 DE FEBRERO DEL 2024	PAGADERA PRIMER TRIMESTRE 2024	**PAGO FINAL DE OBRA EJECUTADA CON CARGO A LA RESERVA PRESUPUESTAL**, de acuerdo con corte de obra y facturación.

PLAZO DE EJECUCION	DESDE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE SE ESTIMA DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DE OBRA SIN QUE SOBRE PASE EL 12 DE FEBRERO DEL 2024.

CONTRATO MODIFICATORIO No. 3

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	19 DE ENERO 2024
JUSTIFICACION DEL MODIFICATORIO	SE REALIZA AJUSTE A LA FORMA DE PAGO DEL CONTRATO (SEGUNDO PAGO MODIFICADO)
FORMA DE PAGO	

FECHA DE CORTE	PAC MES	VALOR
DICIEMBRE 15 DE 2023	DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2023, PAGADERA PRIMER TRIMESTRE 2024	**PRIMER PAGO PARCIAL DE OBRA EJECUTADA** de acuerdo con cortede obra y facturación
31 DE ENERO DE 2024	PAGADERA PRIMER TRIMESTRE 2024	**SEGUNDO PAGO PARCIAL DE OBRA EJECUTADA CON CARGO A LA RESERVA PRESUPUESTAL**, de acuerdo con corte de obra y facturación.
12 DE FEBRERO DEL 2024	PAGADERA PRIMER TRIMESTRE 2024	**PAGO FINAL DE OBRA EJECUTADA CON CARGO A LA RESERVA PRESUPUESTAL**, de acuerdo con corte de obra y facturación.

PLAZO DE EJECUCION	DESDE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE SE ESTIMA DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DE OBRA SIN QUE SOBRE PASE EL 12 DE FEBRERO DEL 2024.

CONTRATO MODIFICATORIO No. 4

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	12 DE FEBRERO DEL 2024
JUSTIFICACION DEL MODIFICATORIO	SE REALIZA PRORROGA Y AJUSTE A LA FORMA DE PAGO

FORMA DE PAGO	<table><tr><th>FECHA DE CORTE</th><th>PAC MES</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>DICIEMBRE 15 DE 2023</td><td>DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2023, PAGADERA PRIMER TRIMESTRE 2024</td><td>**PRIMER PAGO PARCIAL DE OBRA EJECUTADA** de acuerdo con cortede obra y facturación</td></tr><tr><td>31 DE ENERO DE 2024</td><td>PAGADERA PRIMER TRIMESTRE 2024</td><td>**SEGUNDO PAGO PARCIAL DE OBRA EJECUTADA CON CARGO A LA RESERVA PRESUPUESTAL**, de acuerdo con corte de obra y facturación.</td></tr><tr><td>28 DE FEBRERO DEL 2024</td><td>PAGADERA PRIMER CUATRIMESTRE 2024</td><td>**PAGO FINAL DE OBRA EJECUTADA CON CARGO A LA RESERVA PRESUPUESTAL**, de acuerdo con corte de obra y facturación.</td></tr></table>
PLAZO DE EJECUCION	DESDE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE SE ESTIMA DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DE OBRA SIN QUE SOBRE PASE EL 28 DE FEBRERO DEL 2024.
VALOR FINAL DEL CONTRATO	QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CATORSE PESOS M/CTE ($ 569,252,814.00)incluido IVA y demás impuestos y gravámenes

3. SUSPENSIONES

PRIMERA SUSPENCION

FECHA DE SUSPENSIÓN	NO APLICA
FECHA DE REINICIO	NO APLICA

En **BOGOTA D.C** , el día 20 , del mes de MAYO. del .2024., a las …10:30 AM, se reunieron: el señor **Teniente Coronel PABLO JOSE DIAZ MORA**, en su calidad de Ordenador del Gasto, el señor **Subteniente NIXON GUILLERMO DURAN SIACHOQUE** en su calidad de supervisor Principal del contrato por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEREA COLOMBIANA y el señor **LUIS CARLOS OROZCO CASTRO** - Representante Legal **CYCO INGENIERIA SAS , con NIT. 901.346.178-6** – en su condición de contratista; en las instalaciónes del Escuadron de Instalaciones Carrera 53 N° 17ª-96 Puente Aranda - Bogotá, con la finalidad de proceder a la liquidación bilateral del contrato **No 084-00-B-COFAC-BACOF-2023**, el cual se ejecuto de acuerdo con los requisitos técnicos suministrados por la entidad contratante al contratista, recibidas a satisfacción por la supervisiòn, mediante acta de recibo a satisfacción final de bienes y servicios suscrita el día **01 de MARZO DEL 2024**, donde se estipuló que las partes contratantes de común acuerdo, liquidarán este contrato de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

4. ACTIVIDADES Y CANTIDADES EJECUTADAS

			OBRA				
			CONTRACTUAL			EJECUTADO	
No.	**DESCRIPCION ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**	**CANTIDAD**	**VALOR PARCIAL**
	ACTIVIDADES AL GASTO						
1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO EN POLISOMBRA H= 2,00 MTS	Ml	130.00	14,267.00	1,854,710.00	130.00	1,854,710.00
1.2	DEMOLICIÓN DE MUROS E= 0.15 A E= 0.20. EN BLOQUE / LADRILLO / DRY WALL, INCLUYE DINTELES Y RETIRO DEL MATERIAL	M²	13.00	25,997.00	337,961.00	13.00	337,961.00
1.3	DEMOLICIÓN DE PLACAS MACIZAS E= 0,15, INCLUYE RETIRO	M²	30.00	20,936.00	628,080.00	30.00	628,080.00
1.4	DESMONTE DE CIELORRASO, EN LISTÓN MACHIHEMBRADO, PVC, YESO, GUADUA CON MORTERO, INCLUYE REJILLAS, ASEO Y RETIRO DE ESCOMBROS	M²	345.00	11,725.00	4,045,125.00	470.55	5,517,198.75
1.5	DESMONTE DE CUBIERTA (ASBESTO, CANALETA 90, METÁLICA, BARRO ETC); INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES	M²	386.00	15,083.00	5,822,038.00	537.00	8,099,571.00
1.6	DESMONTE DE TABLERO ELECTRICO	Un	1.00	25,940.00	25,940.00	1.00	25,940.00
1.7	DESMONTE DE MUEBLE EN MADERA, INCLUYE CLOSETS, BIBLIOTECAS, MUEBLES, MUEBLES DE COCINA, MUEBLES DE BAÑO, MUEBLES DE LAVADERO, REPISAS. PARA SU MEDICIÓN SOLO SE TENDRÁ EN CUENTA LA PARTE FRONTAL DEL MUEBLE Y RETIRO AL SITIO AUTORIZADO.	M²	12.00	17,369.00	208,428.00	0.00	-
1.8	DESMONTE TUBERÍA HIDRÁULICA Y/O ELÉCTRICA Y/O A GAS DE Ø 1/2" A Ø 2"	Ml	70.00	655.00	45,850.00	70.00	45,850.00
1.9	DEMOLICIÓN DE REVOQUE SOBRE MUROS H=1,00; INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS.	M²	130.00	8,578.00	1,115,140.00	245.80	2,108,472.40
1.10	DEMOLICIÓN MAMPOSTERÍA DE ENCOFRADO DE CANALETA 90 SOBRE VIGA CORONA H= 2,50	Ml	326.00	4,281.00	1,395,606.00	325.80	1,394,749.80
1.11	DESMONTE Y RETIRO DE CERCHA TRIANGULAR EXISTENTE	Ml	16.00	6,097.00	97,552.00	24.00	146,328.00
1.12	DEMOLICIÓN DE GUARDAESCOBA EN GRANITO; INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS.	Ml	138.00	1,139.00	157,182.00	244.90	278,941.10
1.13	DESMONTE Y REINSTALACIÓN ESTRUCTURA DE CUBIERTA METÁLICA EXISTENTE EN PERFIL 8X4 CM	Ml	320.00	9,866.00	3,157,120.00	205.77	2,030,126.82
1.14	DESMONTE Y REINSTALACIÓN DE TABLERO EN VIDRIO EXISTENTE, INCLUYE PROTECCIÓN CON VINIPEL	M²	6.00	9,897.00	59,382.00	0.00	-
1.15	DESMONTE Y REINSTALACIÓN DE CÁMARA DE VIDEO EXISTENTE, INCLUYE PROTECCIÓN CON VINIPEL Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO	Un	3.00	28,666.00	85,998.00	3.00	85,998.00
1.16	DESMONTE DE CANAL AGUAS LLUVIAS EXISTENTES H= 2,30	Ml	34.00	3,870.00	131,580.00	34.00	131,580.00
1.17	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CANALES, INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINLA DE LIMPIEZA	Ml	86.00	2,319.00	199,434.00	0.00	-
1.18	CORTE DE PLACA Y/O MUROS CON DISCO DIAMANTADO Y PULIDORA PARA AISLAR SUPERFICIES	Ml	150.00	946.00	141,900.00	278.90	263,839.40

1.19	PICADO Y ALISTADO DE SUPERFICIE, INCLUYE BARRIDO Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE.	M²	140.00	1,781.00	249,340.00	7.00	12,467.00
1.20	DEMOLICIÓN FACHALETA INCLUYE RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE.	M²	135.00	4,666.00	629,910.00	2.00	9,332.00
1.21	DESMONTE Y REINSTALACIÓN DE SOPORTE METÁLICO PARA CANAL EXISTENTE, INCLUYE MANTENIMIENTO EN PINTURA EXTERIORES, LIJADO, RETIRO DE BROZAS, COLOR POR DEFINIR	Un	43.00	63,974.00	2,750,882.00	12.00	767,688.00
1.22	DESMONTE Y RETIRO DE CABLE DE DATOS EXISTENTE, INCLUYE LOS APARATOS EN CONEXIÓN (A.P); PRESERVAR LOS APARATOS Y ENTREGAR A LA SUPERVISIÓN.	Ml	35.00	856.00	29,960.00	35.00	29,960.00
1.23	DEMOLICIÓN POYOS , INCLUYE RETIRO	M²	18.00	10,322.00	185,796.00	18.00	185,796.00
1.24	DESMONTE DE CUBIERTA ACRILICA; INCLUYE TRASLADO INTERNO Y PRESERVACIÓN	M²	215.00	5,847.00	1,257,105.00	170.00	993,990.00
2.1	EXCAVACION MANUAL EN ZANJA EN TERRENO CONSISTENTE MENOR A 1.00 M, INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DISPOCISION FINAL DE EXCAVACIÓN	M³	14.00	104,311.00	1,460,354.00	14.78	1,541,720.49
7.1	DESENERGIZACIÓN, DESINSTALACIÓN, DESMONTE , RETIRO Y TRANSPORTE A SITIO AUTORIZADO DEL SISTEMA ELÉCTRICO A INTERVENIR: CABLEADO, LUMINARIAS, TOMACORRIENTES, INTERRUPTORES, PROTECCIONES TERMOMAGNÉTICOS, CUCHILLAS (MONOPOLARES, BIPOLARES Y TRIPOLARES), Y TODOS LOS ELEMENTOS QUE HACEN PARTE DEL SISTEMA ELÉCTRICO, ESTOS ELEMENTOS SERÁN ENTREGADOS MEDIANTE ACTA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	Un	104.00	1,666.00	173,264.00	104.00	173,264.00
7.2	REGATA PARA INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE Ø 1/2" A Ø 2" (INCLUYE RESANE EN MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO) + RETIRO DE SOBRANTES	Ml	50.00	5,093.00	254,650.00	59.00	300,487.00
24.1	ASEO GENERAL INTERIOR Y EXTERIOR, FINAL DE OBRA. PARA EFECTOS DE MEDICIÓN SOLO SE TENDRÁ EN CUENTA EL AREA A INTERVENIR	M²	322.58	4,430.00	1,429,042.00	657.61	2,913,198.24
24.2	LAVADO Y LIMPIEZA DE CUBIERTA ACRILICA H= 4,00 POR AMBAS CARAS	M²	130.00	14,984.00	1,947,920.00	0.00	-
	ACTIVIDADES A LA INVERSION						
3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN A TODO COSTO RECEBO B-600 COMPACTADO MANUALMENTE	M³	4.50	191,738.00	862,821.00	3.33	638,487.54
3.2	SOLADO DE LIMPIEZA EN CONCRETO DE 2.000 PSI DE E=0.05 M SEGÚN PLANOS. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS	M²	1.50	26,957.00	40,435.50	18.00	485,226.00
3.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REPARACIÓN PLACA EN CONCRETO 3,00 PSI E= 12 CM, INCLUYE ACABADO CON (DEMARCACIÓN -DILATACIÓN - BARRIDO)	Ml	5.00	36,291.00	181,455.00	30.00	1,088,730.00
4.1	CONSTRUCCION DE VIGUETA DE CORONA PARA CONFINAMIENTO EN CONCRETO DE 4.000 PSI 15 X 20 INCLUYE, ACERO DE REFUERZO LONGITUDINAL # 4 Y ESTRIBOS # 3 CADA 0,10 MANO DE OBRA, FORMALETAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS.	Ml	138.00	105,368.00	14,540,784.00	217.25	22,891,198.00
4.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PERFILERIA ESTRUCTURAL EN ACERO A572 GR 50. PARA CUBIERTAS, MEZANINES, PORTICOS INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES PARA SU MONTAJE Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO INCLUYE TAMBIÉN PINTURA EN ANTICORROSIVO Y ESMALTE COLOR A ELEGIR	Kg	4239.50	13,867.00	58,789,146.50	3210.32	44,517,507.44
4.3	ADECUACIÓN A TODO COSTO PROVISIONAL DE PARAL METALICO H=5,00 MTS PARA SOPORTE TEMPORAL DE ESTRUCTURA DE CUBIERTA, INCLUYE TRANSPORTE	Un	0.00	80,243.00	-	0.00	-
5.1	ADECUACIÓN A TODO COSTO, MAMPOSTERÍA CULATAS EN BLOQUE # 4, INCLUYE LADRILLO COMÚN H= 2,70 MEDIDAS APROXIMADAS DE CULATA, PARTE INFERIOR 0,20 - PARTE SUPERIOR 0,40	Ml	66.00	27,483.00	1,813,878.00	150.00	4,122,450.00
6.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE PVC AGUAS NEGRAS Ø 4" (INCLUYE SOPORTE METALICO PARA BAJANTE Y ACCESORIOS PARA CORRECTA INSTALACION)	Ml	0.00	28,601.00	-	13.50	386,113.50
6.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACCESORIO SANITARIO CODO 4"	Un	4.00	15,266.00	61,064.00	1.00	15,266.00
6.3	ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN CÁRCAMO EN POLIPROPILENO PARA TRÁFICO PEATONAL MEDIDAS APROXIMADAS ANCHO= 0,45 - H= 0,20; INCLUYE REJILLA EN POLIPROPILENO E= 2,5 CM, INCLUYE INSTALACIÓN SOBRE MORTERO IMPERMEABILIZADO 1:4, CONCRETO SIMPLE 3.000 PSI EN LOS LATERALES DEL CARCAMO E= 0,05 , ADECUACIÓN DE SALIDA AGUAS LLUVIAS EN TUBERIA Ø 4"; ACCESORIOS Y TODO LO DEMÁS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	Ml	47.00	1,112,746.00	52,299,062.00	30.00	33,382,380.00
6.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SANITARIA Ø 4", INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	Ml	5.00	24,741.00	123,705.00	4.60	113,808.60
7.3	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TRIFÁSICO, REFERENCIA (ZA000611099 NTQ-418-T-SQ); INCLUYE TOTALIZADOR INDUSTRIAL TRIFÁSICO 70 AMP, ENCHUFABLES, DOCE (18) CIRCUITOS, PUERTA CON CHAPA Y LLAVES, INCLUYE PROTECCIONES TERMOMAGNÉTICAS, ESPACIO PARA TOTALIZADOR Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	Un	1.00	924,026.00	924,026.00	1.00	924,026.00

7.4	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE ACOMETIDA EN CABLE 3 X(1 X NO. 12 CUXAWG FASES) + (1 X NO.12 CUXAWG NEUTRO) + (1 X NO. 12 CUXDESNXAWG TIERRA), EN CABLEADO THWN, INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	Ml	340.00	10,094.00	3,431,960.00	342.30	3,455,176.20
7.5	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE DUCTO PVC 1XØ3/4", INCLUYE, UNIONES, CURVAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Ml	50.00	4,794.00	239,700.00	103.15	494,501.10
7.6	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE INTERRUPTOR DOBLE, INCLUYE CAJA, APARATO Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	6.00	36,270.00	217,620.00	6.00	217,620.00
7.7	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE INTERRUPTOR SENCILLO CONMUTABLE, INCLUYE CAJA, APARATO Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	6.00	27,098.00	162,588.00	2.00	54,196.00
7.8	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE TOMACORRIENTE DOBLE MONOFÁSICA 15A./120V.(1Ø+N+PT) (RED NORMAL), INCLUYE CAJA, APARATO Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	24.00	32,904.00	789,696.00	35.00	1,151,640.00
7.9	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LUMINARIA DE INCRUSTAR 60 X 60 LED REDONDA 48W CON 35.000 HORAS ÚTILES Y 3.840 LUMENES, INCLUYE CAJA, APARATO, CABLE ENCAUCHETADO (3X12) - 1,50 MTS, CLAVIJA 15AMP - 250 V , TOMA CORRIENTE Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	54.00	185,671.00	10,026,234.00	51.00	9,469,221.00
7.10	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LUMINARIA HERMETICA 2 X 18 48W Y 3.200 LUMENES, INCLUYE CAJA, APARATO, CABLE ENCAUCHETADO (3X12) - 1,50 MTS, CLAVIJA 15AMP - 250 V , TOMA CORRIENTE Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	8.00	128,469.00	1,027,752.00	7.00	899,283.00
7.11	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LUMINARIA PANEL LED 18W DL, 6500K, 1260LM, 100-240V, IP20, FP>0.5, THD<10%, DE INCRUSTAR REFERENCIA (P24338-33), INCLUYE CAJA Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	22.00	30,103.00	662,266.00	24.00	722,472.00
7.12	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE TUBERÍA EMT Ø 1-1/2", INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	Ml	70.00	33,509.00	2,345,630.00	16.50	552,898.50
7.13	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE TUBERÍA EMT Ø 3/4", INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	Ml	250.00	19,846.00	4,961,500.00	250.00	4,961,500.00
7.14	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE SALIDA TV, INCLUYE CAJA Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	Un	8.00	29,026.00	232,208.00	6.00	174,156.00
7.15	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE CABLE COAXIAL RG6 PARA T.V , INCLUYE TERMINALES Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	Ml	100.00	7,538.00	753,800.00	150.00	1,130,700.00
7.16	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE TUBERÍA EMT Ø 1/2", INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	Ml	60.00	15,419.00	925,140.00	60.50	932,849.50
7.17	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO SALIDA DE SONIDO CON CAJA DE PASO 5800 CON TAPA CIEGA EN LAMINA , INCLUYE ADECUACIÓN EN LA TAPA PARA SALIDA DE CABLE DE SONIDO Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	8.00	13,635.00	109,080.00	7.00	95,445.00
7.18	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE CABLE 16 AWG OXIGENADO PARA SONIDO EN PARLANTES, INCLUYE TERMINALES TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	Ml	100.00	7,935.00	793,500.00	99.50	789,532.50
7.19	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE TAPA CIEGA LAMINA, INCLUYE, ACCESORIOS, SOPORTES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	26.00	5,697.00	148,122.00	0.00	-
7.20	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE APARATO, TOMACORRIENTE DOBLE MONOFÁSICA 15A./120V.(1Ø+N+PT) (RED NORMAL), INCLUYE EL RETIRO DEL APARATO EXISTENTE	Un	12.00	23,084.00	277,008.00	0.00	-
7.21	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE CAJAS DE PASO ELÉCTRICA 15 X 15 X 10	Un	8.00	31,344.00	250,752.00	4.00	125,376.00
7.22	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE SENSOR DE MOVIEMIENTO 360D SOBREPONER , INCLUYE SALIDA EN CABLEADO (PE, HF, FR, LS, LIBRE DE HALÓGENOS, RETARDANTE A LA LLAMA, BAJA EMISIÓN DE HUMOS), TUBERÍA PVC 3/4" Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	20.00	40,888.00	817,760.00	15.00	613,320.00
7.23	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE PUNTOS DE DATOS PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES, UTILIZANDO CABLEADO 35 MTS APROX. FUTP CAT 6A MÍNIMO 500 MHZ CON CHAQUETA LS0H-3 (RETARDANCIA AL FUEGO), REINSTALACIÓN DE (A.P) EXISTENTE. INCLUYE REVISIÓN Y PRUEBAS ASAÍ COMO TODOS LOS ELEMENTOS PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS MISMOS , (CONECTORIZACIÓN, CERTIFICACIÓN, MARQUILLADO, DIAGRAMACIÓN E.T.C). GARANTIZANDO LA ORGANIZACIÓN DEL CABLEADO A TRAVÉS DE TUBERIA EMT EXISTENTE	Un	4.00	723,262.00	2,893,048.00	2.00	1,446,524.00
7.24	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE AVISO SÍMBOLO RIESGO ELÉCTRICO EN ACRÍLICO, DIMENSIONES DE ACUERDO AL ART. 11.3 DEL RETIE PARA SUBESTACIÓN EN PEDESTAL Y CUARTO ELÉCTRICO.	Un	4.00	11,237.00	44,948.00	1.00	11,237.00
7.25	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE PANEL CENTRAL DE INCENDIOS INTEGRABLE CON PLATAFORMA INTEGRACION PUNTO 1,1 BO- MODEL FPA-1200-C-ES + LSN-0300-A + ADC-5000-OPC-VA, INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	1.00	23,566,903.00	23,566,903.00	1.00	23,566,903.00

7.26	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE FUENTES DE PODER USO CERTIFICADO SISTEMAS CONTRA INCENDIO BO- MODEL FPP-RNAC-8A-4C, INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	1.00	2,841,043.00	2,841,043.00	1.00	2,841,043.00
7.27	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE DETECTOR DE HUMO BASE CONVENCIONAL DOBLE TECNOLOGÍA OPTICO TERMICO BO- MODEL FAP-425-OT-R CON BASE DIRECCIONABLE MS400 O SIMILAR, INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	14.00	390,242.00	5,463,388.00	12.00	4,682,904.00
7.28	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE ESTACION MANUAL DE PARADA BO- FMM-7045-D O SIMILAR , INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	2.00	481,658.00	963,316.00	2.00	963,316.00
7.29	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE CUBIERTAS ESTACION MANUAL STOPPER FMC-FLAP-RW, INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	2.00	302,629.00	605,258.00	2.00	605,258.00
7.30	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE SIRENA PARED SIRENA/LUZ ESTROBOSCOPIA BO- MODEL HSR O SIMILAR, INCLUYE TODOS LOS TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	1.00	542,280.00	542,280.00	1.00	542,280.00
7.31	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE CABLE SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS CABLE DE INCENDIO 2×18 BLINDADO, INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Ml	120.00	5,745.00	689,400.00	241.29	1,386,211.05
7.32	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE TUBO EMT 3/4 INCENDIO, INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Ml	100.00	19,846.00	1,984,600.00	98.33	1,951,457.18
10.1	PAÑETE INTERIOR IMPERMEABILIZADO, MUROS E= 20 MM. PROPORCION 1:4, INCLUYE SU APLICACIÓN EN "FILOS, CARTERAS, MARCOS DE PUERTAS Y/O VENTANAS Y DILATACIONES"	M²	188.00	26,436.00	4,969,968.00	245.20	6,482,107.20
10.2	PAÑETE INTERIOR, MUROS E= 15 MM. PROPORCION 1:4, INCLUYE SU APLICACIÓN EN "FILOS, CARTERAS, MARCOS DE PUERTAS Y/O VENTANAS Y DILATACIONES"	M²	71.64	21,237.00	1,521,418.68	209.88	4,457,221.56
11.1	CIELO RASO PVC 6MM (INCLUYE ESTRUCTURA Y COMPUERTAS PARA INSPECCION), INCLUYE PERFILERIA PERIMETRAL EN PVC, INCLUYE LINEALES, CAMBIOS DE NIVEL, BORDES Y FILOS.	M²	481.00	105,955.00	50,964,355.00	346.15	36,676,323.25
12.1	ADECUACIÓN A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULO SOBRE MURO EN GRAVILLA MONA LAVADA (No 1- 2 - 3) SOBRE MURO MEDIDAS APROXIMADAS H= 0,80 X A= 1,00; INCLUYE DILATADOR EN BRONCE SOBRE 3 LADOS.	M²	130.00	118,777.00	15,441,010.00	229.85	27,300,893.45
12.2	ADECUACIÓN A TODO COSTO INSTALACIÓN FACHALETA LISA ROJA GRESS O SIMILAR DE IGUAL O SUPERIORES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PREVIAMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERVISIÓN, INCLUYE VANOS, FILOS, TRANSPORTE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE.	M²	140.00	69,099.00	9,673,860.00	127.20	8,789,392.80
12.3	ALISTADO DE PISO EN MORTERO 1:4 E=0.04 MTS (PREPARACIÓN DE SUPERFICIE)	M²	15.00	23,055.00	345,825.00	5.80	133,719.00
12.4	ADECUACIÓN A TODO COSTO INSTALACIÓN TABLETA MARMOL 30 X 30 CM O SIMILAR DE IGUAL O SUPERIORES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PREVIAMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERVISIÓN, INCLUYE VANOS, FILOS, WIN METÁLICO, TRANSPORTE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE.	M²	10.00	124,807.00	1,248,070.00	5.80	723,880.60
13.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO PLÁSTICO SOBRE MURO 02 MANOS Y VINILO TIPO-1, 3 MANOS (INCLUYE VANOS, DILATACIONES, LINEALES Y FILOS CON CINTA METÁLICA) Y RESANES DE TUBERIAS ESTUCO A 04 MANOS + PINTURA.	M²	200.00	26,030.00	5,206,000.00	334.10	8,696,623.00
13.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO PLASTICO SOBRE MURO 02 MANOS (INCLUYE VANOS, DILATACIONES, LINEALES Y FILOS.	M²	30.00	7,378.00	221,340.00	0.00	-
13.3	ADECUACIÓN A TODO COSTO MANTENIMIENTO DE CARPINTERIA METÁLICA, INCLUYE SOLDADURAS CAMBIO PARCIAL DE MARCO DE PUERTA, APERTURA Y CIERRE DE PUERTA, REMOVER EXCESOS DE MASILLAS Y TODO LO DEMAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. (PARA EFECTOS DE MEDICIÓN SE TENDRÁ EN CUENTA UNA SOLA CARA)	M²	20.00	24,383.00	487,660.00	9.89	241,147.87
13.4	ADECUACIÓN A TODO COSTO PINTURA DE PUERTA ENTRADA PRINCIPAL A DOS (2) CARAS CON ESMALTE 2 EN 1, INCLUYE MARCO, EL LIJADO, RESANES CON MASILLA, PINTURA A DOS (2) MANOS DE PINTURA + EMPAPELAR Y PROTEGER LAS SUPERFICIES EXPUESTAS.	Un	11.00	114,202.00	1,256,222.00	21.54	2,459,911.08
13.5	ADECUACIÓN A TODO COSTO PINTURA DE PUERTA METÁLICA CONFORMADA CON PERFIL PERIMETRAL Y REJA TIPO BANCO A DOS (2) CARAS CON ESMALTE 2 EN 1, INCLUYE MARCO, EL LIJADO, RESANES CON MASILLA, PINTURA A DOS (2) MANOS DE PINTURA + EMPAPELAR Y PROTEGER LAS SUPERFICIES EXPUESTAS.	M²	4.00	75,210.00	300,840.00	3.59	270,003.90
13.6	MANTENIMIENTO ADECUACIÓN A TODO COSTO PINTURA DE PERFILES DE VENTANA EN ANOLOC PLATEADO A DOS (02) MANOS, INCLUYE PINTURA DE PERSIANA, LIMPIEZA DE VENTANAS, TODO ESTO POR AMBAS CARAS.	M²	46.00	22,723.00	1,045,258.00	88.67	2,014,848.41
13.7	MANTENIMIENTO ADECUACIÓN A TODO COSTO PINTURA DE VIGA EN GRIS BASALTO PARA EXTERIORES ACABADO COVER UP H= 2,5 A DOS (02) MANOS.	Ml	80.00	6,243.00	499,440.00	428.20	2,673,252.60
13.8	MANTENIMIENTO ADECUACIÓN A TODO COSTO PINTURA ESMALTE PARA EXTERIORES EN BAJANTES PVC Ø4" H= 2,3	Ml	50.00	7,181.00	359,050.00	12.75	91,557.75
13.9	MANTENIMIENTO ADECUACIÓN A TODO COSTO PINTURA ESMALTE PARA EXTERIORES DE ESTRUCTURA METÁLICA EXISTENTE, INCLUYE LIJADO, RETIRO DE GRASA, MUGRE E IMPUREZAS DE LA SUPERFICIE, PARTES INTERNAS, DIAGONALES Y TODO LO DEMÁS PARA SU CORRECTO MANTENIMIENTO.	Ml	1400.00	13,945.00	19,523,000.00	1090.95	15,213,257.73
18.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEJA EN LÁMINA SIN TRASLAPO COLOR EXTERIOR POR DEFINIR Y COLOR BLANCO AL INTERIOR TIPO SANDWICH PANEL 38 MM CAL. 26 (INCLUYE , CLIPS DE TEJA Y TRONILLERIA), RELLENO CON POLIESTIRENO (ICOPOR) Y TODO ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	M²	521.00	138,917.00	72,375,757.00	520.00	72,236,840.00

18.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CANAL METÁLICA CAL. 22 DESARROLLO 0,70 FIGURADA TIPO PECHO DE PALOMA Y/O SEGÚN CANAL EXISTENTE, PINTADA CON ANTICORROSIVO Y ACABADO FINAL EN ESMALTE COLOR POR DEFINIR	Ml	5.00	170,562.00	852,810.00	35.00	5,969,670.00
18.3	ADECUACIÓN A TODO COSTO REINSTALACIÓN DE CANAL AGUAS LLUVIAS EXISTENTE, INCLUYE REACONDICIONAMIENTO, SELLO DE JUNTAS CON POLIURETANO ELÁSTICO DE ALTO DESEMPEÑO, ANTICORROSIVO Y PINTURA ESMALTE COLOR POR DEFINIR.	Ml	35.00	34,106.00	1,193,710.00	0.00	-
18.4	MANTENIMIENTO ADECUACIÓN A TODO COSTO REINSTALACIÓN DE CUBIERTA ACRILICA AVEOLAR, INCLUYE TORNILLO HEXAGONAL CON CAPUCHON EN NEOPRENO PARA CUBIERTA, SELLO DE PERFORACIÓN CON POLIURETANO ELÁSTICO DE ALTO DESEMPEÑO Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	M²	86.00	19,750.00	1,698,500.00	0.00	-
18.5	MANTENIMIENTO ADECUACIÓN A TODO COSTO FIJACIÓN DE CUBIERTA ACRILICA AVEOLAR EXISTENTE, INCLUYE RETIRO DE LA TORNILLERIA DE FIJACIÓN POR TORNILLO HEXAGONAL CON CAPUCHON EN NEOPRENO PARA CUBIERTA , SELLO DE PERFORACIÓN CON POLIURETANO ELÁSTICO DE ALTO DESEMPEÑO	M²	233.00	7,365.00	1,716,045.00	0.00	-
18.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN A TODO COSTO CUBIERTA ACRILICA AVEOLAR E=8 MM, INCLUYE TORNILLO HEXAGONAL CON CAPUCHON EN NEOPRENO PARA CUBIERTA, SELLO DE PERFORACIÓN CON POLIURETANO ELÁSTICO DE ALTO DESEMPEÑO Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	M²	100.00	72,679.00	7,267,900.00	427.92	31,100,797.68
18.7	ADECUACIÓN A TODO COSTO MANTENIMIENTO DE CUBIERTA METALICA TIPO SANDWICH EXISTENTE CON PINTURA ESMALTE URETANO COLOR POR DEFINIR, INCLUYE LIJADO, MASIILADO DE PARTES AFECTADAS, BARRIDO Y RETIRO DE IMPUREZAS DE LA SUPERFICIE.	M²	1103.00	23,865.00	26,323,205.32	1004.00	23,960,460.00
NP 1	CONSTRUCCION DE MURO EN BLOQUE DE ARCILLA NO.4 (0.33X0.9X0.23) MTS. INCLUYE MORTERO DE PEGA	M²	69.40	51,216.00	3,554,390.40	69.40	3,554,390.40
NP 2	CONSTRUCCION DE COLUMNETAS EN CONCRETO DE 3.000 PSI DIMENCIONES HASTA (15 CM X 12 CM). INCLUYE MANO DE OBRA, FORMALETAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS, INCLUYE ACERO DE REFUERZO	Ml	34.00	87,439.37	2,972,938.58	34.00	2,972,938.58
	TOTAL COSTO DIRECTO				**$ 458,298,698.98**		**$ 458,298,698.98**
	ADMINISTRACIÓN	**17.26%**			**$ 79,102,355.44**		**$ 79,102,355.44**
	IMPREVISTOS	**1.00%**			**$ 4,582,986.99**		**$ 4,582,986.99**
	UTILIDADES	**5.00%**			**$ 22,914,934.95**		**$ 22,914,934.95**
	IVA	**19%**			**$ 4,353,837.64**		**$ 4,353,837.64**
				SUBTOTAL 1	**$ 569,252,814.00**	**SUBTOTAL 2**	**$ 569,252,814.00**

TOTALES (OBRA)	**$569,252,814.00**	**$569,252,814.00**

5. CONDICIONES FINANCIERAS DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO	$ 379,501,876.20
VALOR ADICIONADO	$ 189,750,937.80
VALOR REDUCIDO	$ -
VALOR FINAL DEL CONTRATO	**$ 569,252,814.00**

5.1 PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA

Anticipo **NO APLICA**	$ -
Acta de recibo parcial 01	$ 137,194,512.80
Acta de recibo parcial 02	$ 316,329,361.55
Acta de recibo final	$ 115,728,939.65
VALOR TOTAL	**$ 569,252,814.00**
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ -
SALDO A FAVOR DE LA FAC	$ -

6. GARANTIAS

ASEGURADORA	RIESGO	PÓLIZA #	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN SI APLICA	VALOR ASEGURADO
SEGUROS MUNDIAL	Cumplimiento del contrato	CSC-100037536	12/10/2023	28/8/2024	280097121 ANEXO 4	$ 170,775,844.20
	Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales		12/10/2023	8/2/2027		$ 28,462,640.70
	Estabilidad y calidad de la obra		12/10/2023	12/2/2029		$ 284,626,407.00
	Póliza de responsabilidad extracontractual	CSC-100009093	12/10/2023	28/2/2024	280097042 ANEXO 5	$ 260,000,000.00

7. VALOR Y PLAZO DE EJECUCION FINAL DEL CONTRATO

Valor final del contrato:	**$ 569,252,814.00**
Plazo de ejecución final del contrato:	**28/2/2024**

CONSTANCIA(S) ENTIDAD CONTRATANTE

La Supervisión en representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA**, deja constancia que de acuerdo con las actas de recibo a satisfacción suscritas entre las partes el Contratista .LUIS CARLOS OROZCO CASTRO - Representante Legal CYCO INGENIERIA SAS , con NIT. 901.346.178-6, cumplió las obligaciones derivadas del Contrato **No. 084-00-B-COFAC-BACOF-2023.**

CONSTANCIA(S) CONTRATISTA

El contratista .**LUIS CARLOS OROZCO CASTRO**- Representante Legal **CYCO INGENIERIA SAS , con NIT. 901.346.178-**6., manifiesta que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA** cumplió con todas las obligaciones adquiridas en el contrato **No. 084-00-B-COFAC-BACOF-2023**., y se encuentra a paz y salvo por todo concepto, por lo tanto renuncia a toda acción juridicial, demanda o reclamo en relación con el contrato objeto de la presente liquidación.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

CYCO INGENIERIA SAS , Representante legal LUIS CARLOS OROZCO CASTRO **CONTRATISTA** Firma y posfirma	Subteniente. NIXON GUILLERMO DURAN SIACHOQUE **SUPERVISOR DEL CONTRATO** Firma y posfirma	Teniente Coronel, PABLO JOSÉ DÍAZ MORA **ORDENADOR DEL GASTO** Firma y Posfirma

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS –TOTAL (FINAL DE OBRA)	FECHA 01/03/2024
CONTRATO N°	084-00-B-COFAC-BACOF-2023
FECHA SUSCRIPCIÓN	12 DE OCTUBRE DEL 2023
OBJETO DEL CONTRATO	OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CUBIERTAS Y EDIFICACIONES GIMNASIO MILITAR FUERZA AÉREA GIMFA.
FORMA DE PAGO	**FECHA DE CORTE** / **PAC MES** / **VALOR** NOVIEMBRE 20 DE 2023 / DICIEMBRE 2023 / **PRIMER PAGO** PARCIAL DE OBRA EJECUTADA de acuerdo con corte de obra y facturación DICIEMBRE 20 DE 2023 / DICIEMBRE 2023 Y/O CUENTAS POR PAGAR 2023 (PAGADERAS PRIMER TRIMESTRE DE 2024) / **PAGO FINAL** DE OBRA EJECUTADA de acuerdo con corte de obra y facturación
CONTRATISTA	CYCO INGENIERIA SAS , con NIT. 901.346.178-6 Representante legal LUIS CARLOS OROZCO CASTRO
INTERVENTOR	N/A
SUPERVISOR	Subteniente NIXON GUILLERMO DURAN SIACHOQUE (Supervisor Principal)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE ($379.501.876,20) incluido IVA y demás impuestos y gravámenes.
PLAZO DE EJECUCION (DE ENTREGA)	Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y la ejecución del contrato que se estima desde la firma del acta de inicio de obra sin que sobre pase el 20 de Diciembre de 2023.
FECHA DE INICIO	27/OCTUBRE/2023
FECHA DE SUSPENSIÓN	N/A
FECHA DE REINICIACIÓN	N/A
CONTRATO MODIFICATORIO N° 1	

<table>
<tr><td>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</td><td>28 NOVIEMBRE 2023</td></tr>
<tr><td>OBJETO DEL CONTRATO MODIFICATORIO</td><td>ADICIONAR PRESUPUESTO, AMPLIAR PLAZO DE EJECUCIÓN E INCORPORAR 2 ITEMS NO PREVISTOS.</td></tr>
<tr><td>VALOR A ADICIONAR</td><td>CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS) M/CTE ($189.750.937,80)</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>
<table>
<tr><th>FECHA DE CORTE</th><th>PAC MES</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>DICIEMBRE 15 DE 2023</td><td>DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2023, PAGADERA PRIMER TRIMESTRE 2024</td><td>PRIMER PAGO PARCIAL DE OBRA EJECUTADA de acuerdo con cortede obra y facturación</td></tr>
<tr><td>DICIEMBRE 28 DE 2023</td><td>DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2023, PAGADERA PRIMER TRIMESTRE 2024</td><td>PAGO FINAL DE OBRA EJECUTADA de acuerdo con cortede obra y facturación</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE ENTREGA</td><td>Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y la ejecución del contrato que se estima desde la firma del acta de inicio de obra sin que sobre pase el 28 de diciembre de 2023.</td></tr>
<tr><td colspan="2">OTRO SI ACLARATORIO AL MODIFICATORIO N° 1</td></tr>
<tr><td>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</td><td>1 DICIEMBRE 2023</td></tr>
<tr><td>OBJETO DEL OTRO SI</td><td>ACLARANDO ANEXO CLAUSULADO DE LAS COBERTURAS DE GARANTIAS DEL PROCESO</td></tr>
<tr><td colspan="2">CONTRATO MODIFICATORIO N° 2</td></tr>
<tr><td>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</td><td>28 DICIEMBRE 2023</td></tr>
<tr><td>OBJETO DEL CONTRATO MODIFICATORIO</td><td>CONSTITUIR RESERVA PRESUPUESTAL, DEL CONTRATO DE OBRA 084 HASTA EL 12 DE FEBRERO DEL 2024, ASI MISMO SE AJUSTA FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>
<table>
<tr><th>FECHA DE</th><th>PAC MES</th><th>VALOR</th></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>CORTE</th><th></th><th></th></tr>
<tr><td>DICIEMBRE 15 DE 2023</td><td>DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2023, PAGADERA PRIMER TRIMESTRE 2024</td><td>PRIMER PAGO PARCIAL DE OBRA EJECUTADA de acuerdo con cortede obra y facturación</td></tr>
<tr><td>10 DE ENERO DE 2024</td><td>PAGADERA PRIMER TRIMESTRE 2024</td><td>SEGUNDO PAGO PARCIAL DE OBRA EJECUTADA CON CARGO A LA RESERVA PRESUPUESTAL, de acuerdo con corte de obra y facturación.</td></tr>
<tr><td>12 DE FEBRERO DEL 2024</td><td>PAGADERA PRIMER TRIMESTRE 2024</td><td>PAGO FINAL DE OBRA EJECUTADA CON CARGO A LA RESERVA PRESUPUESTAL, de acuerdo con corte de obra y facturación.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE ENTREGA</td><td>Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y la ejecución del contrato que se estima desde la firma del acta de inicio de obra sin que sobre pase el 12 de FEBRERO DEL 2024.</td></tr>
<tr><td colspan="2">CONTRATO MODIFICATORIO N° 3</td></tr>
<tr><td>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</td><td>19 ENERO 2024</td></tr>
<tr><td>OBJETO DEL CONTRATO MODIFICATORIO</td><td>SE REALIZA AJUSTE A LA FORMA DE PAGO DEL CONTRATO (SEGUNDO PAGO MODIFICADO)</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>
<table>
<tr><th>FECHA DE CORTE</th><th>PAC MES</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>DICIEMBRE 15 DE 2023</td><td>DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2023, PAGADERA PRIMER TRIMESTRE 2024</td><td>PRIMER PAGO PARCIAL DE OBRA EJECUTADA de acuerdo con cortede obra y facturación</td></tr>
<tr><td>31 DE ENERO DE 2024</td><td>PAGADERA PRIMER TRIMESTRE 2024</td><td>SEGUNDO PAGO PARCIAL DE OBRA EJECUTADA CON CARGO</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

			A LA RESERVA PRESUPUESTAL, de acuerdo con corte de obra y facturación.
	12 DE FEBRERO DEL 2024	PAGADERA PRIMER TRIMESTRE 2024	**PAGO FINAL DE OBRA EJECUTADA CON CARGO A LA RESERVA PRESUPUESTAL**, de acuerdo con corte de obra y facturación.
PLAZO DE ENTREGA	Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y la ejecución del contrato que se estima desde la firma del acta de inicio de obra sin que sobre pase el 12 de FEBRERO DEL 2024.		
CONTRATO MODIFICATORIO N° 4			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	12 DE FEBRERO DEL 2024		
OBJETO DEL CONTRATO MODIFICATORIO	SE REALIZA PRORROGA Y AJUSTE A LA FORMA DE PAGO		
FORMA DE PAGO	**FECHA DE CORTE**	**PAC MES**	**VALOR**
	DICIEMBRE 15 DE 2023	DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2023, PAGADERA PRIMER TRIMESTRE 2024	**PRIMER PAGO PARCIAL DE OBRA EJECUTADA** de acuerdo con cortede obra y facturación
	31 DE ENERO DE 2024	PAGADERA PRIMER TRIMESTRE 2024	**SEGUNDO PAGO PARCIAL DE OBRA EJECUTADA CON CARGO A LA RESERVA PRESUPUESTAL**, de acuerdo con corte de obra y facturación.
	28 DE FEBRERO DEL 2024	PAGADERA PRIMER CUATRIMESTRE 2024	**PAGO FINAL DE OBRA EJECUTADA CON CARGO A LA RESERVA PRESUPUESTAL**, de acuerdo con corte de obra y facturación.

PLAZO DE ENTREGA	Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y la ejecución del contrato que se estima desde la firma del acta de inicio de obra sin que sobre pase el 28 de FEBRERO DEL 2024.
VALOR FINAL DEL CONTRATO	**$ 569,252,814.00**

En Bogotá D.C., el día 01 de MARZO del 2024 el señor ***Teniente Coronel PABLO JOSE DIAZ MORA***, en su calidad de Ordenador del Gasto, el señor ***Subteniente NIXON GUILLERMO DURAN SIACHOQUE*** en su calidad de supervisor Principal del contrato por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA y el señor ***LUIS CARLOS OROZCO CASTRO***.- Representante Legal CYCO INGENIERIA SAS , con NIT. 901.346.178-6– en su condición de contratista; en las instalaciones del colegio militar GIMFA. Para efectuar el correspondiente recibo ***FINAL DE CORTE N° 3 (Actividades Ejecutadas a corte 28 de FEBRERO del 2024)***, de los bienes y/o servicios correspondientes al objeto contractual descrito en el citado contrato. "***OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CUBIERTAS Y EDIFICACIONES GIMNASIO MILITAR FUERZA AÉREA GIMFA***." de acuerdo con las condiciones relacionadas anteriormente.

Luego de adelantar la inspección a los bienes y/o servicios (Las cuales se realizó entrega a las Directivas del GIMFA y al supervisor del contrato el día 26 y 27 de febrero del 2024) se estableció que estos cumplen con los requerimientos, normas y/o especificaciones técnicas se cumplió dentro del plazo contractual establecido. A continuación se describen pormenorizadamente los bienes entregados y/o servicios prestados, así:

DESCRIPCIÓN DE OBRAS RECIBIDAS	CANTIDAD	OBSERVACIONES GENERALES
Actividades Al gasto (De acuerdo con el Anexo técnico del contrato)	1	Se realizan obras al gasto, Ver Balance de Corte Final
Actividades a la inversión De acuerdo con el Anexo técnico del contrato)	1	Se realizan obras a la inversión, Ver Balance de Corte Final
DESCRIPCION DE SERVICIOS RECIBIDOS	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**
NO APLICA	**NO APLICA**	**NO APLICA**
DESCRIPCIÓN DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS ADICIONALES OFRECIDOS **(Ofrecidos por el contratista y que fueron objeto de ponderación y escogencia del contratista, para seguimiento por parte del supervisor)**	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**
ITEM 13.1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO PLÁSTICO SOBRE MURO 02 MANOS Y VINILO TIPO-1, (ANTIBACTERIAL ANTI VIRAL SASR-COV2 Y H1N1), 3 MANOS (INCLUYE VANOS DILATACIONES LINEALES Y FILOS CON CINTA METÁLICA) Y RESANES DE TUBERIAS ESTUCO A 04 MANOS + PINTURA	**De acuerdo con balance**	**CONTRATISTA SUMINISTRA Y PINTA CON LA PINTURA OFERTADA COMO FACTOR TECNICO PONDERABLE DEL CONTRATO SUMINISTRA LA PINTURA INDICADA LA CUAL SE APROBO LA FICHA TECNICA MEDIANTE ACTA N°7 PUBLICADA EN SECOP II**

ITEM18.1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEJA EN LÁMINA SIN TRASLAPO COLOR EXTERIOR POR DEFINIR Y COLOR BLANCO AL INTERIOR TIPO SANDWICH PANEL 40 MM CAL. 26 (INCLUYE, CLIPS DE TEJA Y TRONILLERIA), RELLENO CON POLIESTIRENO (ICOPOR) Y TODO ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	**De acuerdo con balance**	**CONTRATISTA SUMINISTRA E INSTALA LA CUBIERTA TIPO SANDWICH OFERTADA COMO FACTOR TECNICO PONDERABLE DEL CONTRATO ASI MISMO SE APROBO LA FICHA TECNICA MEDIANTE ACTA N°7 PUBLICADA EN SECOP II**
Ítem 7.4 SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE ACOMETIDA EN CABLE 2 X (NO. 12 CUXAWG FASES) + 1 X NO.12 CUXAWG NEUTRO + 1 X NO. 12 CUXDESNXAWG TIERRA, EN CABLEADO (PE, HF, FR, LS,LIBRE DE HALÓGENOS, RETARDANTE A LA LLAMA, BAJA EMISIÓN DE HUMOS), INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	**De acuerdo con balance**	**CONTRATISTA SUMINISTRA E INSTALA CABLE LIBRE DE HALOGENOS COMO FACTOR COMPRAS PUBLICAS SOSTENIBLES DEL CONTRATO ASI MISMO SE APROBO LA FICHA TECNICA MEDIANTE ACTA N°8 PUBLICADA EN SECOP II**

ANEXOS O ACTIVIDADES SOPORTE DE LA (S) FACTURA (S) A CANCELAR (cuando se trate de contratos de servicios de transporte (terrestre, aéreo y fluvial) servicios de operadores logísticos o cuyo objeto obedezca a servicios logísticos, servicios de atención de eventos institucionales)	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**
NO APLICA	**NO APLICA**	**NO APLICA**

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)
Luis Carlos Orozco castro	Representante Legal	70202-326327 TLM
Misael Gutiérrez Bautista	Residente de obra	25205-327858 CND
Sandra patricia forero castro	Profesional SST	Resolución 11660 de 27/10/2011 renovada bajo la resolución 16040 de 09/02/2022
Oscar Darío Niño Alfonso	Ingeniero Eléctrico (Asesor)	CN 205-26377

AUMENTO VIDA ÚTIL DE LOS BIENES, EFECTIVIDAD OPERATIVA, CAPACIDAD PRODUCTIVA Y CALIDAD DE LOS BIENES

El pago de este recibo a satisfacción incrementa el valor y/o la vida útil del bien a intervenir.

DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS PREVIOS

"…., se realizó el análisis técnico verificando todas las variables, características, naturaleza y actividades del contrato para determinar si representan un incremento en la vida útil del bien, cuales se deben considerar como parte del gasto, cuales representan un mayor valor del bien, y justificar si los equipos nuevos que se instalan mejoran la capacidad productiva u operativa del bien"

CAPITULO	ACTIVIDAD	INCREMENTA VALOR DEL BIEN	GASTO
1	PRELIMINARES		X
2	MOVIMIENTO DE TIERRA		X
3	CIMENTACION	X	
4	ESTRUCTURA	X	
5	MAMPOSTERIA	X	
6	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS	X	
7	INSTALACIONES ELECTRICA	X	X
8	PAÑETES	X	
9	CIELO RASO	X	
10	ACABADOS E IMPERMEABILIZACION	X	
11	ACABADO DE MUROS PINTURA	X	
12	CARPINTERIA EN MADERA	N/A	N/A
13	CARPINTERIA METALICA	N/A	N/A
14	CARPINTERIA EN AUMINIO Y VIDRIO	N/A	N/A
15	CARPINTERIA EN ACERO INOXIDABLE	N/A	N/A
16	CUBIERTAS	X	
17	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS	N/A	N/A
18	VIDRIOS Y ESPEJOS	N/A	N/A
19	CERRADURA	N/A	N/A
20	OBRAS GENERALES	N/A	N/A
21	URBANISMO	N/A	N/A
22	ASEO Y RETIRO DE ESCOMBROS		X

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: _X___ NO: ____ Valor del incremento:

RUBRO 02-01-01-001-002-07 REC 10 $ 87.671.787,01 (**COSTO DIRECTO OBRA**)
TOTAL: $ 87.671.787,01

NUMERO DEL BIEN A INCREMENTAR: 164000001426- CONSTRUCCIONES GIMFA

- **Una vez ejecutado el 100% del contrato, incrementa vida útil del bien:**

SI: ____ NO: __X__ Años a incrementar: “DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL ANEXO ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO”

De acuerdo con el concepto de la política contable proporcionado por la Dirección Financiera mediante oficio No FAC-S-2021-029542-CI del 23 de febrero de 2021, *el “Manual de Procedimientos*

Administrativos y Contables para el manejo de bienes inmuebles en el Ministerio de Defensa Nacional Secretaría General" y la *Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público política contable No. 17 de bienes inmuebles*; se describen los siguientes conceptos: …

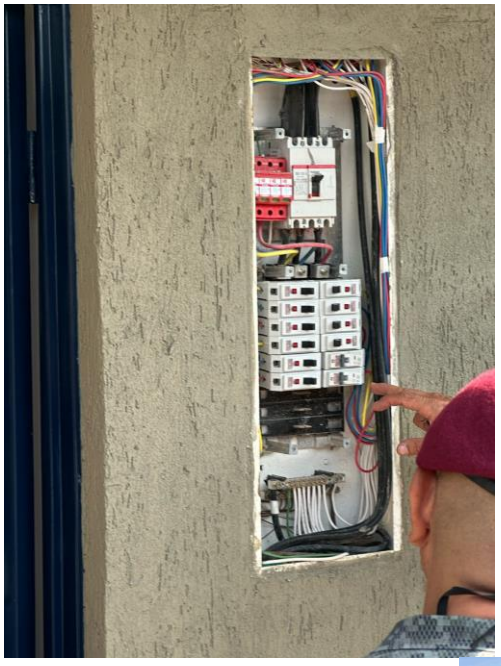
"EROGACIONES: Se consideran erogaciones tanto los gastos como las inversiones que se realicen durante un periodo de tiempo a un bien.

INCREMENTO VALOR DEL BIEN: Técnicamente, el mayor valor del bien es cuando las actividades de mantenimiento mejoran las condiciones de un bien inmueble o activo fijo, incrementan su capacidad productiva, amplían su vida útil, aumentan su eficiencia operativa o las tres cosas.

TRABAJOS CULMINADOS Y ENTREGA DEL PROYECTO

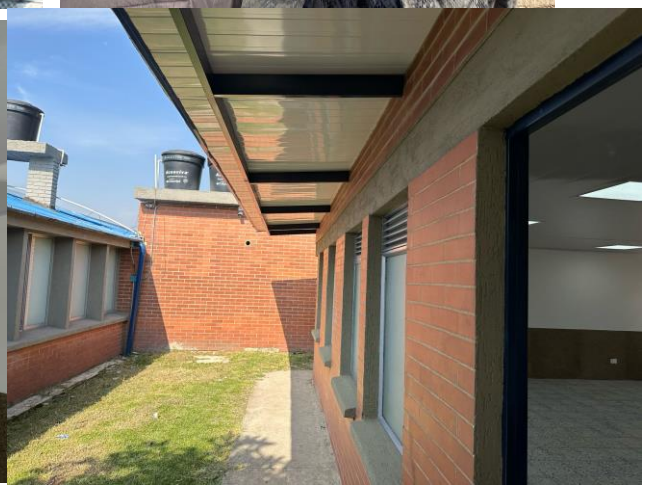








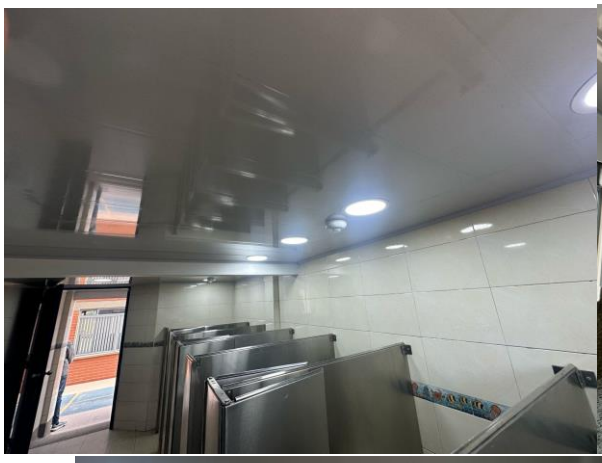





Procables
A Brand of Prysmian Group

















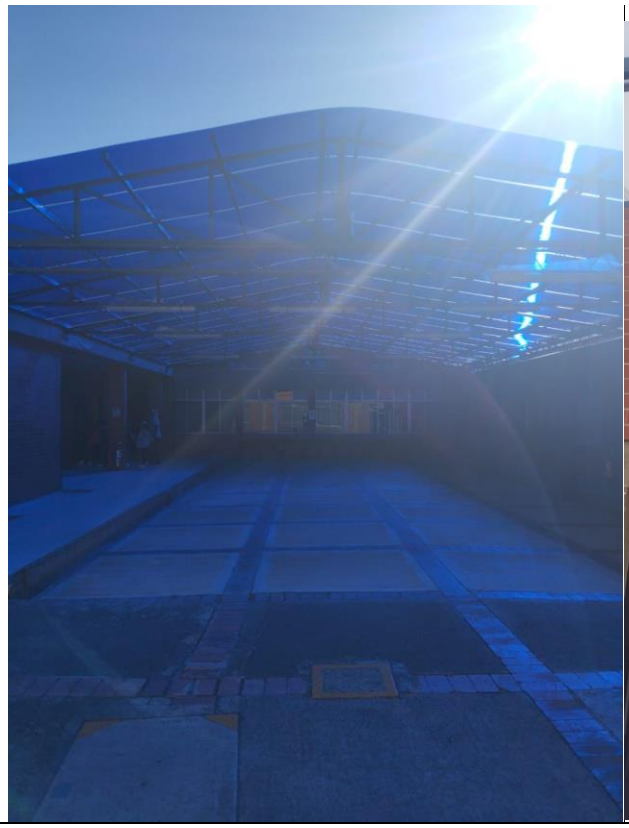














SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

DETALLE DEL PAGO	VALOR	OBSERVACIONES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$379.501.876,20	
VALOR ADICIÓN	$189.750.937,80	DE ACUERDO CON MODIFICATORIO N° 1
VALOR FINAL CONTRATO	$ 569,252,814.00	
PAGO ANTICIPADO O ANTICIPO	$ 0,00	
PRIMER PAGO PARCIAL, CARGO PAC DICIEMBRE 2023 Y/O CUENTAS POR PAGAR 2024	$ 137,194,512.80	FACTURA FV-152 (GIRO REALIZADO EL DIA 27 DIC 2023 OP 480779423)
SEGUNDO PAGO PARCIAL CONSTITUIDO EN RESERVA PRESUPUESTAL CON CARGO AL PAC MARZO 2024.	$ 316,329,361.55	FACTURA FV-155, Valor Facturado de acuerdo con actividades Ejecutadas a Corte 31 de Enero del 2024.
TERCER PAGO FINAL CONSTITUIDO EN RESERVA PRESUPUESTAL CON CARGO AL PAC ABRIL 2024.	$ 115,728,939.65	FACTURA FV-156, Valor Facturado de acuerdo con actividades Ejecutadas a Corte 28 febrero 2024.
SALDO:	$ 00,00	

OBSERVACIÓNES

Actividades ejecutadas al corte de la obra N° 3.

Entrega de las obras los días 26 y 27 de febrero del 2024

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

CONTRATISTA
LUIS CARLOS OROZCO CASTRO
R.L CYCO INGENIERIA SAS

SUPERVISOR
Subteniente, NIXON GUILLERMO DURAN SIACHOQUE
Grual- Bacof

ORDENADOR DEL GASTO
Teniente Coronel, Pablo José Díaz Mora

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE OBRA No. 084-00-B-COFAC-BACOF-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC Y CYCO INGENIERIA SAS.

Entre los suscritos: El Señor Teniente Coronel PABLO JOSÉ DÍAZ MORA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 13.379.302 expedida en la ciudad de Convención – Norte de Santander, en su calidad de Segundo Comandante y Ordenador del Gasto de la Base Aérea COFAC, designado mediante Resolución No. 888 del 08 de septiembre de 2023, debidamente facultado mediante la resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 y por las que la modifiquen, adicionen o complementen, encontrándose facultado para adelantar procesos de contratación en cuantía de 0 a 5000 S.M.L.M.V., actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA- BASE AÉREA COFAC, con NIT 899.999-102-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, LUIS CARLOS OROZCO CASTRO, mayor de edad y domiciliado en Ibagué – Tolima, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.549.948 expedida en Ibagué, quien actúa en calidad de representante legal de **CYCO INGENIERIA SAS** , con NIT. 901.346.178-6, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido celebrar el presente Contrato, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 - Actividades específicas del Contrato

Conforme anexo especificaciones técnicas – documentos del contrato publicados en la plataforma SECOP II

Cláusula 2 - Forma de pago y apropiación presupuestal

2.1 El valor del presente contrato corresponde a la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE **($379.501.876,20)** incluido IVA y demás impuestos y gravámenes, el cual se ejecutará de acuerdo con lo establecido en los estudios y documentos previos , de conformidad con la oferta presentada por el contratista así:

OFERTA - CYCO INGENIERIA SAS						
CANTIDADES POR RUBRO GASTO 02-02-02-005-004-01-2 REC.16						
ÍTEM	**ACTIVIDAD**	**UND**	**VALOR UNITARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR PARCIAL**	**VALOR TOTAL**
1	**PRELIMINARES**					**$ 16.206.356,40**
1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO EN POLISOMBRA H= 2,00 MTS	MI	$ 14.267,00	110,00	$ 1.569.370,00	
1.2	DEMOLICIÓN DE MUROS E= 0.15 A E= 0.20. EN BLOQUE / LADRILLO / DRY WALL, INCLUYE DINTELES Y RETIRO DEL MATERIAL	M²	$ 25.997,00	10,00	$ 259.970,00	
1.3	DEMOLICIÓN DE PLACAS MACIZAS E= 0,15, INCLUYE RETIRO	M²	$ 20.936,00	28,35	$ 593.535,60	
1.4	DESMONTE DE CIELORRASO, EN LISTÓN MACHIHEMBRADO, PVC, YESO, GUADUA CON MORTERO, INCLUYE REJILLAS, ASEO Y RETIRO DE ESCOMBROS	M²	$ 11.725,00	246,00	$ 2.884.350,00	
1.5	DESMONTE DE CUBIERTA (ASBESTO, CANALETA 90, METÁLICA, BARRO ETC); INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES	M²	$ 15.083,00	278,00	$ 4.193.074,00	
1.6	DESMONTE DE TABLERO ELECTRICO	Un	$ 25.940,00	1,00	$ 25.940,00	
1.7	DESMONTE DE MUEBLE EN MADERA, INCLUYE CLOSETS, BIBLIOTECAS, MUEBLES, MUEBLES DE COCINA, MUEBLES DE BAÑO, MUEBLES DE LAVADERO, REPISAS. PARA SU MEDICIÓN SOLO SE TENDRÁ EN CUENTA LA PARTE FRONTAL DEL MUEBLE Y RETIRO AL SITIO AUTORIZADO.	M²	$ 17.369,00	11,20	$ 194.532,80	

1.8	DESMONTE TUBERÍA HIDRÁULICA Y/O ELÉCTRICA Y/O A GAS DE Ø 1/2" A Ø 2"	Ml	$ 655,00	35,00	$ 22.925,00	
1.9	DEMOLICIÓN DE REVOQUE SOBRE MUROS H=1,00; INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS.	M²	$ 8.578,00	130,00	$ 1.115.140,00	
1.10	DEMOLICIÓN MAMPOSTERÍA DE ENCOFRADO DE CANALETA 90 SOBRE VIGA CORONA H= 2,50	Ml	$ 4.281,00	163,00	$ 697.803,00	
1.11	DESMONTE Y RETIRO DE CERCHA TRIANGULAR EXISTENTE	Ml	$ 6.097,00	16,00	$ 97.552,00	
1.12	DEMOLICIÓN DE GUARDAESCOBA EN GRANITO; INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS.	Ml	$ 1.139,00	138,00	$ 157.182,00	
1.13	DESMONTE Y REINSTALACIÓN ESTRUCTURA DE CUBIERTA METÁLICA EXISTENTE EN PERFIL 8X4 CM	Ml	$ 9.866,00	160,00	$ 1.578.560,00	
1.14	DESMONTE Y REINSTALACIÓN DE TABLERO EN VIDRIO EXISTENTE, INCLUYE PROTECCIÓN CON VINIPEL	M²	$ 9.897,00	3,00	$ 29.691,00	
1.15	DESMONTE Y REINSTALACIÓN DE CÁMARA DE VIDEO EXISTENTE, INCLUYE PROTECCIÓN CON VINIPEL Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO	Un	$ 28.666,00	2,00	$ 57.332,00	
1.16	DESMONTE DE CANAL AGUAS LLUVIAS EXISTENTES H= 2,30	Ml	$ 3.870,00	34,00	$ 131.580,00	
1.17	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CANALES, INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINLA DE LIMPIEZA	Ml	$ 2.319,00	86,00	$ 199.434,00	
1.18	CORTE DE PLACA Y/O MUROS CON DISCO DIAMANTADO Y PULIDORA PARA AISLAR SUPERFICIES	Ml	$ 946,00	142,00	$ 134.332,00	
1.19	PICADO Y ALISTADO DE SUPERFICIE, INCLUYE BARRIDO Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE.	M²	$ 1.781,00	30,00	$ 53.430,00	
1.20	DEMOLICIÓN FACHALETA INCLUYE RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE.	M²	$ 4.666,00	30,00	$ 139.980,00	
1.21	DESMONTE Y REINSTALACIÓN DE SOPORTE METÁLICO PARA CANAL EXISTENTE, INCLUYE MANTENIMIENTO EN PINTURA EXTERIORES, LIJADO, RETIRO DE BROZAS, COLOR POR DEFINIR	Un	$ 63.974,00	13,00	$ 831.662,00	
1.22	DESMONTE Y RETIRO DE CABLE DE DATOS EXISTENTE, INCLUYE LOS APARATOS EN CONEXIÓN (A.P); PRESERVAR LOS APARATOS Y ENTREGAR A LA SUPERVISIÓN.	Ml	$ 856,00	35,00	$ 29.960,00	
1.23	DEMOLICIÓN POYOS , INCLUYE RETIRO	M²	$ 10.322,00	18,00	$ 185.796,00	
1.24	DESMONTE DE CUBIERTA ACRILICA; INCLUYE TRASLADO INTERNO Y PRESERVACIÓN	M²	$ 5.847,00	175,00	$ 1.023.225,00	
2	**MOVIMIENTOS DE TIERRAS**					**$ 1.147.421,00**
2.1	EXCAVACION MANUAL EN ZANJA EN TERRENO CONSISTENTE MENOR A 1.00 M, INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DISPOCISION FINAL DE EXCAVACIÓN	M³	$ 104.311,00	11,00	$ 1.147.421,00	
7	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**					**$ 227.285,00**

7.1	DESENERGIZACIÓN, DESINSTALACIÓN, DESMONTE , RETIRO Y TRANSPORTE A SITIO AUTORIZADO DEL SISTEMA ELÉCTRICO A INTERVENIR: CABLEADO, LUMINARIAS, TOMACORRIENTES, INTERRUPTORES, PROTECCIONES TERMOMAGNÉTICOS, CUCHILLAS (MONOPOLARES, BIPOLARES Y TRIPOLARES), Y TODOS LOS ELEMENTOS QUE HACEN PARTE DEL SISTEMA ELÉCTRICO, ESTOS ELEMENTOS SERÁN ENTREGADOS MEDIANTE ACTA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	Un	$ 1.666,00	60,00	$ 99.960,00	
7.2	REGATA PARA INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE Ø 1/2" A Ø 2" (INCLUYE RESANE EN MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO) + RETIRO DE SOBRANTES	Ml	$ 5.093,00	25,00	$ 127.325,00	
24	**ASEO Y RETIRO DE ESCOMPROS**					**$ 2.280.420,00**
24.1	ASEO GENERAL INTERIOR Y EXTERIOR, FINAL DE OBRA. PARA EFECTOS DE MEDICIÓN SOLO SE TENDRÁ EN CUENTA EL AREA A INTERVENIR	M²	$ 4.430,00	278,00	$ 1.231.540,00	
24.2	LAVADO Y LIMPIEZA DE CUBIERTA ACRILICA H= 4,00 POR AMBAS CARAS	M²	$ 14.984,00	70,00	$ 1.048.880,00	
TOTAL COSTOS DIRECTOS						**$ 19.861.482,40**
	ADMINISTRACIÓN %	A		17,26%		$ 3.428.091,86
	IMPREVISTOS %	I		1,00%		$ 198.614,82
	UTILIDADES %	U		5,00%		$ 993.074,12
	IVA SOBRE UTILIDAD	%		19%		$ 188.684,08
TOTAL COSTOS INDIRECTOS (A.I.U)+ IVA SOBRE UTILIDAD						**$ 4.808.464,89**
VALOR TOTAL OBRAS CIVILES						**$ 24.669.947,29**

CANTIDADES POR RUBRO INCREMENTA VALOR 02-01-01-001-002-07 REC.16

ÍTEM	ACTIVIDAD	UND	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
3	**CIMENTACIÓN**					**$ 1.084.711,50**
3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN A TODO COSTO RECEBO B-600 COMPACTADO MANUALMENTE	M³	$ 191.738,00	4,50	$ 862.821,00	
3.2	SOLADO DE LIMPIEZA EN CONCRETO DE 2.000 PSI DE E=0.05 M SEGÚN PLANOS. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS	M²	$ 26.957,00	1,50	$ 40.435,50	
3.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REPARACIÓN PLACA EN CONCRETO 3,00 PSI E= 12 CM, INCLUYE ACABADO CON (DEMARCACIÓN - DILATACIÓN -BARRIDO)	Ml	$ 36.291,00	5,00	$ 181.455,00	
4	**ESTRUCTURA**					**$ 48.842.397,00**

4.1	CONSTRUCCION DE VIGUETA DE CORONA PARA CONFINAMIENTO EN CONCRETO DE 4.000 PSI 15 X 20 INCLUYE, ACERO DE REFUERZO LONGITUDINAL # 4 Y ESTRIBOS # 3 CADA 0,10 MANO DE OBRA, FORMALETAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS.	Ml	$ 105.368,00	163,00	$ 17.174.984,00	
4.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PERFILERIA ESTRUCTURAL EN ACERO A572 GR 50. PARA CUBIERTAS, MEZANINES, PORTICOS INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES PARA SU MONTAJE Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO INCLUYE TAMBIÉN PINTURA EN ANTICORROSIVO Y ESMALTE COLOR A ELEGIR	Kg	$ 13.867,00	2220,00	$ 30.784.740,00	
4.3	ADECUACIÓN A TODO COSTO PROVISIONAL DE PARAL METALICO H=5,00 MTS PARA SOPORTE TEMPORAL DE ESTRUCTURA DE CUBIERTA, INCLUYE TRANSPORTE	Un	$ 80.243,00	11,00	$ 882.673,00	
5	**MAMPOSTERÍA**					**$ 1.236.735,00**
5.1	ADECUACIÓN A TODO COSTO, MAMPOSTERÍA CULATAS EN BLOQUE # 4, INCLUYE LADRILLO COMÚN H= 2,70 MEDIDAS APROXIMADAS DE CULATA, PARTE INFERIOR 0,20 - PARTE SUPERIOR 0,40	Ml	$ 27.483,00	45,00	$ 1.236.735,00	
6	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**					**$ 53.913.881,00**
6.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE PVC AGUAS NEGRAS Ø 4" (INCLUYE SOPORTE METALICO PARA BAJANTE Y ACCESORIOS PARA CORRECTA INSTALACION)	Ml	$ 28.601,00	50,00	$ 1.430.050,00	
6.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACCESORIO SANITARIO CODO 4"	Un	$ 15.266,00	4,00	$ 61.064,00	
6.3	ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN CÁRCAMO EN POLIPROPILENO PARA TRÁFICO PEATONAL MEDIDAS APROXIMADAS ANCHO= 0,45 - H= 0,20; INCLUYE REJILLA EN POLIPROPILENO E= 2,5 CM, INCLUYE	Ml	$ 1.112.746,00	47,00	$ 52.299.062,00	

	INSTALACIÓN SOBRE MORTERO IMPERMEABILIZADO 1:4, CONCRETO SIMPLE 3.000 PSI EN LOS LATERALES DEL CARCAMO E= 0,05 , ADECUACIÓN DE SALIDA AGUAS LLUVIAS EN TUBERIA Ø 4"; ACCESORIOS Y TODO LO DEMÁS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO					
6.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SANITARIA Ø 4", INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	Ml	$ 24.741,00	5,00	$ 123.705,00	
7	**INSTALACIONES ELECTRICAS**					**$ 49.571.376,00**
7.3	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TRIFÁSICO, REFERENCIA (ZA000611099 NTQ-418-T-SQ); INCLUYE TOTALIZADOR INDUSTRIAL TRIFÁSICO 70 AMP. ENCHUFABLES, DOCE (18) CIRCUITOS, PUERTA CON CHAPA Y LLAVES, INCLUYE PROTECCIONES TERMOMAGNÉTICAS, ESPACIO PARA TOTALIZADOR Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	Un	$ 924.026,00	1,00	$ 924.026,00	
7.4	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE ACOMETIDA EN CABLE 3 X(1 X NO. 12 CUXAWG FASES) + (1 X NO.12 CUXAWG NEUTRO) + (1 X NO. 12 CUXDESNXAWG TIERRA), EN CABLEADO THWN, INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	Ml	$ 10.094,00	220,00	$ 2.220.680,00	
7.5	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE DUCTO PVC 1XØ3/4", INCLUYE, UNIONES, CURVAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Ml	$ 4.794,00	25,00	$ 119.850,00	
7.6	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE INTERRUPTOR DOBLE, INCLUYE CAJA, APARATO Y TODOS LOS	Un	$ 36.270,00	3,00	$ 108.810,00	

	ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.					
7.7	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE INTERRUPTOR SENCILLO CONMUTABLE, INCLUYE CAJA, APARATO Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	$ 27.098,00	3,00	$ 81.294,00	
7.8	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE TOMACORRIENTE DOBLE MONOFÁSICA 15A./120V.(1Ø+N+PT) (RED NORMAL), INCLUYE CAJA, APARATO Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	$ 32.904,00	12,00	$ 394.848,00	
7.9	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LUMINARIA DE INCRUSTAR 60 X 60 LED REDONDA 48W CON 35.000 HORAS ÚTILES Y 3.840 LUMENES, INCLUYE CAJA, APARATO, CABLE ENCAUCHETADO (3X12) - 1,50 MTS, CLAVIJA 15AMP - 250 V , TOMA CORRIENTE Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	$ 185.671,00	27,00	$ 5.013.117,00	
7.10	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LUMINARIA HERMETICA 2 X 18 48W Y 3.200 LUMENES, INCLUYE CAJA, APARATO, CABLE ENCAUCHETADO (3X12) - 1,50 MTS, CLAVIJA 15AMP - 250 V , TOMA CORRIENTE Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	$ 128.469,00	4,00	$ 513.876,00	
7.11	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LUMINARIA PANEL LED 18W DL, 6500K, 1260LM, 100-240V, IP20, FP>0.5, THD<10%, DE INCRUSTAR REFERENCIA (P24338-33), INCLUYE	Un	$ 30.103,00	11,00	$ 331.133,00	

	CAJA Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.					
7.12	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE TUBERÍA EMT Ø 1-1/2", INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	Ml	$ 33.509,00	35,00	$ 1.172.815,00	
7.13	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE TUBERÍA EMT Ø 3/4", INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	Ml	$ 19.846,00	125,00	$ 2.480.750,00	
7.14	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE SALIDA TV, INCLUYE CAJA Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	Un	$ 29.026,00	4,00	$ 116.104,00	
7.15	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE CABLE COAXIAL RG6 PARA T.V , INCLUYE TERMINALES Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	Ml	$ 7.538,00	50,00	$ 376.900,00	
7.16	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE TUBERÍA EMT Ø 1/2", INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	Ml	$ 15.419,00	30,00	$ 462.570,00	
7.17	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO SALIDA DE SONIDO CON CAJA DE PASO 5800 CON TAPA CIEGA EN LAMINA , INCLUYE ADECUACIÓN EN LA TAPA PARA SALIDA DE CABLE DE SONIDO Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	$ 13.635,00	4,00	$ 54.540,00	

7.18	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE CABLE 16 AWG OXIGENADO PARA SONIDO EN PARLANTES, INCLUYE TERMINALES TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	Ml	$ 7.935,00	50,00	$ 396.750,00	
7.19	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE TAPA CIEGA LAMINA, INCLUYE, ACCESORIOS, SOPORTES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	$ 5.697,00	13,00	$ 74.061,00	
7.20	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE APARATO, TOMACORRIENTE DOBLE MONOFÁSICA 15A./120V.(1Ø+N+PT) (RED NORMAL), INCLUYE EL RETIRO DEL APARATO EXISTENTE	Un	$ 23.084,00	6,00	$ 138.504,00	
7.21	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE CAJAS DE PASO ELÉCTRICA 15 X 15 X 10	Un	$ 31.344,00	4,00	$ 125.376,00	
7.22	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE SENSOR DE MOVIEMIENTO 360D SOBREPONER , INCLUYE SALIDA EN CABLEADO (PE, HF, FR, LS, LIBRE DE HALÓGENOS, RETARDANTE A LA LLAMA, BAJA EMISIÓN DE HUMOS), TUBERÍA PVC 3/4" Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	$ 40.888,00	10,00	$ 408.880,00	
7.23	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE PUNTOS DE DATOS PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES, UTILIZANDO CABLEADO 35 MTS APROX. FUTP CAT 6A MÍNIMO 500 MHZ CON CHAQUETA LS0H-3 (RETARDANCIA AL FUEGO), REINSTALACIÓN DE (A.P) EXISTENTE. INCLUYE REVISIÓN Y PRUEBAS ASAÍ COMO TODOS LOS ELEMENTOS PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS MISMOS , (CONECTORIZACIÓN,	Un	$ 723.262,00	2,00	$ 1.446.524,00	

	CERTIFICACIÓN, MARQUILLADO, DIAGRAMACIÓN E.T.C). GARANTIZANDO LA ORGANIZACIÓN DEL CABLEADO A TRAVÉS DE TUBERIA EMT EXISTENTE					
7.24	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE AVISO SÍMBOLO RIESGO ELÉCTRICO EN ACRÍLICO, DIMENSIONES DE ACUERDO AL ART. 11.3 DEL RETIE PARA SUBESTACIÓN EN PEDESTAL Y CUARTO ELÉCTRICO.	Un	$ 11.237,00	2,00	$ 22.474,00	
7.25	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE PANEL CENTRAL DE INCENDIOS INTEGRABLE CON PLATAFORMA INTEGRACION PUNTO 1,1 BO- MODEL FPA-1200-C-ES + LSN-0300- A + ADC-5000-OPC-VA, INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	$ 23.566.903,00	1,00	$ 23.566.903,00	
7.26	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE FUENTES DE PODER USO CERTIFICADO SISTEMAS CONTRA INCENDIO BO-MODEL FPP-RNAC-8A-4C, INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	$ 2.841.043,00	1,00	$ 2.841.043,00	
7.27	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE DETECTOR DE HUMO BASE CONVENCIONAL DOBLE TECNOLOGÍA OPTICO TERMICO BO- MODEL FAP-425-OT-R CON BASE DIRECCIONABLE MS400 O SIMILAR, INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	$ 390.242,00	7,00	$ 2.731.694,00	
7.28	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE ESTACION MANUAL DE PARADA BO- FMM- 7045-D O SIMILAR , INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU	Un	$ 481.658,00	2,00	$ 963.316,00	

	CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.					
7.29	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE CUBIERTAS ESTACION MANUAL STOPPER FMC-FLAP-RW, INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	$ 302.629,00	2,00	$ 605.258,00	
7.30	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE SIRENA PARED SIRENA/LUZ ESTROBOSCOPIA BO-MODEL HSR O SIMILAR, INCLUYE TODOS LOS TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	$ 542.280,00	1,00	$ 542.280,00	
7.31	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE CABLE SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS CABLE DE INCENDIO 2×18 BLINDADO, INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Ml	$ 5.745,00	60,00	$ 344.700,00	
7.32	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE TUBO EMT 3/4 INCENDIO, INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Ml	$ 19.846,00	50,00	$ 992.300,00	
10	**PAÑETES**					**$ 4.073.790,00**
10.1	PAÑETE INTERIOR IMPERMEABILIZADO, MUROS E= 20 MM. PROPORCION 1:4, INCLUYE SU APLICACIÓN EN "FILOS, CARTERAS, MARCOS DE PUERTAS Y/O VENTANAS Y DILATACIONES"	M²	$ 26.436,00	130,00	$ 3.436.680,00	
10.2	PAÑETE INTERIOR, MUROS E= 15 MM. PROPORCION 1:4, INCLUYE SU APLICACIÓN EN "FILOS, CARTERAS, MARCOS DE PUERTAS Y/O VENTANAS Y DILATACIONES"	M²	$ 21.237,00	30,00	$ 637.110,00	
11	**CIELO RASO**					**$ 26.064.930,00**

11.1	CIELO RASO PVC 6MM (INCLUYE ESTRUCTURA Y COMPUERTAS PARA INSPECCION), INCLUYE PERFILERIA PERIMETRAL EN PVC, INCLUYE LINEALES, CAMBIOS DE NIVEL, BORDES Y FILOS.	M²	$ 105.955,00	246,00	$ 26.064.930,00	
12	**ACABADOS E IMPERMEABILIZACIONES**					**$ 22.248.466,00**
12.1	ADECUACIÓN A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULO SOBRE MURO EN GRAVILLA MONA LAVADA (No 1- 2 - 3) SOBRE MURO MEDIDAS APROXIMADAS H= 0,80 X A= 1,00; INCLUYE DILATADOR EN BRONCE SOBRE 3 LADOS.	M²	$ 118.777,00	130,00	$ 15.441.010,00	
12.2	ADECUACIÓN A TODO COSTO INSTALACIÓN FACHALETA LISA ROJA GRESS O SIMILAR DE IGUAL O SUPERIORES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PREVIAMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERVISIÓN, INCLUYE VANOS, FILOS, TRANSPORTE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE.	M²	$ 69.099,00	60,00	$ 4.145.940,00	
12.3	ALISTADO DE PISO EN MORTERO 1:4 E=0.04 MTS (PREPARACIÓN DE SUPERFICIE)	M²	$ 23.055,00	18,00	$ 414.990,00	
12.4	ADECUACIÓN A TODO COSTO INSTALACIÓN TABLETA MARMOL 30 X 30 CM O SIMILAR DE IGUAL O SUPERIORES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PREVIAMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERVISIÓN, INCLUYE VANOS, FILOS, WIN METÁLICO, TRANSPORTE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE.	M²	$ 124.807,00	18,00	$ 2.246.526,00	
13	**ACABADOS DE MUROS PINTURA**					**$ 23.802.320,00**
13.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO PLÁSTICO SOBRE MURO 02 MANOS Y VINILO TIPO-1, 3 MANOS (INCLUYE VANOS, DILATACIONES, LINEALES Y FILOS CON CINTA METÁLICA) Y RESANES DE TUBERIAS ESTUCO A 04 MANOS + PINTURA.	M²	$ 26.030,00	286,00	$ 7.444.580,00	
13.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO PLASTICO SOBRE MURO 02 MANOS (INCLUYE VANOS, DILATACIONES, LINEALES Y FILOS.	M²	$ 7.378,00	30,00	$ 221.340,00	

13.3	ADECUACIÓN A TODO COSTO MANTENIMIENTO DE CARPINTERIA METÁLICA, INCLUYE SOLDADURAS CAMBIO PARCIAL DE MARCO DE PUERTA, APERTURA Y CIERRE DE PUERTA, REMOVER EXCESOS DE MASILLAS Y TODO LO DEMAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. (PARA EFECTOS DE MEDICIÓN SE TENDRÁ EN CUENTA UNA SOLA CARA)	M²	$ 24.383,00	20,00	$ 487.660,00	
13.4	ADECUACIÓN A TODO COSTO PINTURA DE PUERTA ENTRADA PRINCIPAL A DOS (2) CARAS CON ESMALTE 2 EN 1, INCLUYE MARCO, EL LIJADO, RESANES CON MASILLA, PINTURA A DOS (2) MANOS DE PINTURA + EMPAPELAR Y PROTEGER LAS SUPERFICIES EXPUESTAS.	Un	$ 114.202,00	11,00	$ 1.256.222,00	
13.5	ADECUACIÓN A TODO COSTO PINTURA DE PUERTA METÁLICA CONFORMADA CON PERFIL PERIMETRAL Y REJA TIPO BANCO A DOS (2) CARAS CON ESMALTE 2 EN 1, INCLUYE MARCO, EL LIJADO, RESANES CON MASILLA, PINTURA A DOS (2) MANOS DE PINTURA + EMPAPELAR Y PROTEGER LAS SUPERFICIES EXPUESTAS.	M²	$ 75.210,00	4,00	$ 300.840,00	
13.6	MANTENIMIENTO ADECUACIÓN A TODO COSTO PINTURA DE PERFILES DE VENTANA EN ANOLOC PLATEADO A DOS (02) MANOS, INCLUYE PINTURA DE PERSIANA, LIMPIEZA DE VENTANAS, TODO ESTO POR AMBAS CARAS.	M²	$ 22.723,00	46,00	$ 1.045.258,00	
13.7	MANTENIMIENTO ADECUACIÓN A TODO COSTO PINTURA DE VIGA EN GRIS BASALTO PARA EXTERIORES ACABADO COVER UP H= 2,5 A DOS (02) MANOS.	Ml	$ 6.243,00	80,00	$ 499.440,00	
13.8	MANTENIMIENTO ADECUACIÓN A TODO COSTO PINTURA ESMALTE PARA EXTERIORES EN BAJANTES PVC Ø4" H= 2,3	Ml	$ 7.181,00	50,00	$ 359.050,00	

13.9	MANTENIMIENTO ADECUACIÓN A TODO COSTO PINTURA ESMALTE PARA EXTERIORES DE ESTRUCTURA METÁLICA EXISTENTE, INCLUYE LIJADO, RETIRO DE GRASA, MUGRE E IMPUREZAS DE LA SUPERFICIE, PARTES INTERNAS, DIAGONALES Y TODO LO DEMÁS PARA SU CORRECTO MANTENIMIENTO.	Ml	$ 13.945,00	874,00	$ 12.187.930,00	
18	**CUBIERTAS**					**$ 54.832.377,25**
18.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEJA EN LÁMINA SIN TRASLAPO COLOR EXTERIOR POR DEFINIR Y COLOR BLANCO AL INTERIOR TIPO SANDWICH PANEL 38 MM CAL. 26 (INCLUYE , CLIPS DE TEJA Y TRONILLERIA), RELLENO CON POLIESTIRENO (ICOPOR) Y TODO ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	M²	$ 138.917,00	265,00	$ 36.813.005,00	
18.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CANAL METÁLICA CAL. 22 DESARROLLO 0,70 FIGURADA TIPO PECHO DE PALOMA Y/O SEGÚN CANAL EXISTENTE, PINTADA CON ANTICORROSIVO Y ACABADO FINAL EN ESMALTE COLOR POR DEFINIR	Ml	$ 170.562,00	5,00	$ 852.810,00	
18.3	ADECUACIÓN A TODO COSTO REINSTALACIÓN DE CANAL AGUAS LLUVIAS EXISTENTE, INCLUYE REACONDICIONAMIENTO, SELLO DE JUNTAS CON POLIURETANO ELÁSTICO DE ALTO DESEMPEÑO, ANTICORROSIVO Y PINTURA ESMALTE COLOR POR DEFINIR.	Ml	$ 34.106,00	35,00	$ 1.193.710,00	
18.4	MANTENIMIENTO ADECUACIÓN A TODO COSTO REINSTALACIÓN DE CUBIERTA ACRILICA AVEOLAR, INCLUYE TORNILLO HEXAGONAL CON CAPUCHON EN NEOPRENO PARA CUBIERTA, SELLO DE PERFORACIÓN CON POLIURETANO ELÁSTICO DE ALTO DESEMPEÑO Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	M²	$ 19.750,00	43,00	$ 849.250,00	

18.5	MANTENIMIENTO ADECUACIÓN A TODO COSTO FIJACIÓN DE CUBIERTA ACRILICA AVEOLAR EXISTENTE, INCLUYE RETIRO DE LA TORNILLERIA DE FIJACIÓN POR TORNILLO HEXAGONAL CON CAPUCHON EN NEOPRENO PARA CUBIERTA , SELLO DE PERFORACIÓN CON POLIURETANO ELÁSTICO DE ALTO DESEMPEÑO	M²	$ 7.365,00	233,00	$ 1.716.045,00	
18.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN A TODO COSTO CUBIERTA ACRILICA AVEOLAR E=8 MM, INCLUYE TORNILLO HEXAGONAL CON CAPUCHON EN NEOPRENO PARA CUBIERTA, SELLO DE PERFORACIÓN CON POLIURETANO ELÁSTICO DE ALTO DESEMPEÑO Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	M²	$ 72.679,00	162,00	$ 11.773.998,00	
18.7	ADECUACIÓN A TODO COSTO MANTENIMIENTO DE CUBIERTA METALICA TIPO SANDWICH EXISTENTE CON PINTURA ESMALTE URETANO COLOR POR DEFINIR, INCLUYE LIJADO, MASIILADO DE PARTES AFECTADAS, BARRIDO Y RETIRO DE IMPUREZAS DE LA SUPERFICIE.	M²	$ 23.865,00	68,45	$ 1.633.559,25	
TOTAL COSTOS DIRECTOS						**$ 285.670.983,75**
	ADMINISTRACIÓN %	A	17,26%			$ 49.306.811,79
	IMPREVISTOS %	I	1,00%			$ 2.856.709,84
	UTILIDADES %	U	5,00%			$ 14.283.549,19
	IVA SOBRE UTILIDAD	%	19%			$ 2.713.874,35
TOTAL COSTOS INDIRECTOS (A.I.U)+ IVA SOBRE UTILIDAD						**$ 69.160.945,16**
VALOR TOTAL OBRAS CIVILES						**$ 354.831.928,91**
COSTO TOTAL RUBROS						**$ 379.501.876,20**

2.2 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales:

VIGENCIA 2023										
UNIDAD EJECUTORA								**15-01-05-000**		
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL								**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**VALOR**	
CTA	**SUB CTA**	**OBJ**	**ORD**	**SUB ORD**	**ITEM**	**SUB ITE**	**REC**			
Rubro presupuestal Recurso										
02	01	01	001	002			16	EDIFICIOS DISTINTOS A VIVIENDAS	$354.831.928,91	
02	02	02	005	004			16	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	$ 24.669.947,29	
TOTAL VIGENCIA 2023									**$ 379.501.876,20**	
CDP 73423 del 28 de abril de 2023										

2.3 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato que corresponde a la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE **($379.501.876,20)** así:

FECHA DE CORTE	PAC MES	VALOR
NOVIEMBRE 20 DE 2023	DICIEMBRE 2023	**PRIMER PAGO** PARCIAL DE OBRA EJECUTADA de acuerdo con corte de obra y facturación
DICIEMBRE 20 DE 2023	DICIEMBRE 2023 Y/O CUENTAS POR PAGAR 2023 (PAGADERAS PRIMER TRIMESTRE DE 2024)	**PAGO FINAL** DE OBRA EJECUTADA de acuerdo con corte de obra y facturación

Para realizar el pago, se requiere que el contratista envié los siguientes documentos:

1. Factura Electrónica.
2. Planilla de los Pagos Parafiscales.
3. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales.
4. Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción
5. Constancia que la Factura sea publicada en el SECOP II y demás documentos requeridos por Ley para el pago.

El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura electrónica, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y de los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por la sección Financiera FAC, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar.

NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento

Nota 2: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 3: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.
Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura.
Dónde: 15-01-05-0XX corresponde al Código SIIF de la Subunidad Ejecutora (UMA) así:

CODIGO SIIF	SUBUNIDAD EJECUTORA
15-01-05-000	COMANDO FUERZA AEREA

NOTA 4: Este proceso es de obligatorio cumplimiento para la Fuerza Aérea Colombiana - Base Aérea COFAC, por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior.

NOTA 5: para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

NOTA 6: Para la realización de los pagos por parte del El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, éste deberá abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo **1384 del Código de Comercio** o también podrá designarse a uno de los integrantes como titular para su manejo designación que se deberá observar en el acta consorcial o acta de sociedad futura, en cuyo caso deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata el sub-numeral **4.2.2.2.1, numeral 4.2, Capítulo IV, Titulo IV de la Parte I de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) expedida por la Superintendencia Financiera**. Una vez determinada el número de cuenta por parte del consorcio o unión temporal este deberá comunicar al MINISTERIO, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos.

Se aclara que está prohibido y no se admitirá la constitución de cuentas cuyo titular sea el consorcio o unión temporal de acuerdo con lo establecido en el **sub-numeral 4.2.2.2.1, numeral 4.2., Capítulo IV, Titulo IV, parte I circular de Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014), expedida por la Superintendencia Financiera.**

NOTA 7: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

PARÁGRAFO PRIMERO: DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas ó que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento ó liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal **2023**.

CONTRIBUCIÓN LEY 1697 del 20 de diciembre de 2013: EL CONTRATISTA deberá pagar la contribución especificada en la ley 1697 —ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA.

Esta contribución se pagará por las suscripciones de los contratos de obra pública y sus conexos cuyo valor esté entre

Cuantía de los Contratos de obra	% de contribución
Entre 1 y 2000 SMMLV	0.5%
Entre 2.001 Y 6000 SMMLV	1%
Contratos Mayores a 6.001 SMMLV	2%

La base gravable se determinará como el valor correspondiente al momento del pago, por el término de duración del contrato respectivo. La contribución será liquidada y retenida por EL MINISTERIO de manera proporcional al pago o pagos realizados al contratista.

CONTRIBUCIÓN CONTRATOS DE OBRA. El proponente debe tener en cuenta la ley 1738 de 2014 por la cual los contratos de obra se debe aplicar la contribución de contrato de obra el 5% sobre la base gravable

Lo anterior en concordancia con el artículo 11 del Decreto Nacional 399 de 2011 y con el inciso 2° del artículo 6° de la ley 1106 de 2006 que establece que todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público y fondos de orden distrital, celebren contratos de adición al valor de los existentes, deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según

el nivel al cual pertenezcan la entidad pública contratante, una contribución equivalente al cinco por ciento 5% del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición.

La Dirección Financiera de la Fuerza Aérea Colombiana, validara las retenciones correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

Cláusula 3 – Lugar de Ejecución del contrato

Instalaciones del Gimnasio Militar FAC, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C en la Calle 26 sur N° 78h-70 Barrio Techo – Localidad Kennedy.

Clausula 4 - Plazo de Ejecución del Contrato

Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y la ejecución del contrato que se estima desde la firma del acta de inicio de obra y tres (03) meses sin que sobre pase el 20 de Diciembre de 2023.

La fecha del acta de inicio no podrá sobrepasar 10 días hábiles después de firmado el contrato electrónico.

Cláusula 5 - Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso

5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.

5.4 El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

5.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar.

5.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto.

5.7 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

5.8 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la **Resolución 1677 de 2008** del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

5.9 El contratista comprende y se supedita a las politicas LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, entre ellas las de los estudios de Seguridad.

Cláusula 6 - Obligaciones particulares del Contratista

Las siguientes son las obligaciones del Contratista derivada del presente contrato:

6.1 Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones.

6.2 Colaborar con LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA en cualquier requerimiento que ella haga.

6.3 Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el pliego de condiciones y la oferta presentada a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA.

6.4 Dar a conocer a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

6.5 Comunicarle a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

6.6 Elaborar, suscribir y presentar a LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el Supervisor del Contrato, según corresponda.

6.7 Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad social que le competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas de la obra.

6.8 Garantizar el suministro y transporte del personal, materiales, equipos, insumos y demás implementos necesarios al sitio de la obra, para la correcta y oportuna ejecución de la misma, teniendo en cuenta los plazos, las cantidades y valores descritos en la propuesta que hace parte del presente contrato.

6.9 Entregar la documentación de los trabajadores que sean aprobados por la supervisión de conformidad al anexo técnico, y posteriormente ser entregados a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA para poder elaborar los estudios de seguridad correspondientes.

6.10 Entregar al supervisor o interventor para su aprobación al momento de la suscripción del acta de inicio el cronograma y la asignación de recursos (de personal, de equipos y financieros), rendimientos, desagregación de actividades, interrelación, precedencias, ruta crítica, holguras, duración de actividades, fechas tempranas y tardías, puntos de control y calendario en Microsoft Project o programa compatible de la obra pública, en forma escrita y en medio magnético, debidamente revisados y aprobados con visto bueno de la supervisión como requisito previo a la firma del acta de inicio correspondiente y del delegatario contractual.

6.11 Entregar al interventor o supervisor el organigrama del personal técnico y administrativo que efectuará la obra debidamente revisados y aprobados y con visto bueno de la supervisión como requisito previo a la firma del Acta de Inicio correspondiente.

6.12 Presentar los documentos de verificación de los profesionales, según las condiciones generales del anexo técnico.

6.13 Tomar las medidas de seguridad y sanitarias necesarias de protección en las instalaciones, tendientes a evitar accidentes de trabajo, observar las disposiciones legales vigentes, ejercer control permanente; y, de ocurrir accidentes, responderá por los costos e indemnizaciones a que haya lugar. Queda sobrentendido que LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA no asume responsabilidad alguna por los daños y perjuicios que llegaren a ocasionarse. EL CONTRATISTA, además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el programa de salud ocupacional, según lo establecido en las normas vigentes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo. (Capítulo VI PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, Decreto 1295 de 1994 modificado por la ley 776 de 2002 y 1438 de 2011, Ley 1429 de 2010 y por la Ley 1562 de 2012 y las demás normas sobre la materia).

6.14 Todos los materiales, herramientas y mano de obra necesarios para el mantenimiento de las instalaciones y ejecución de los diferentes ítems, deben ser nuevos y de primera calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas del proceso y las normas vigentes para el gremio de la construcción.

6.15 El contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven del mantenimiento del objeto contractual, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato. Circunstancia que acepta expresamente con la presentación de la oferta. EL MINISTERIO, no aceptará ningún reclamo proveniente de estas circunstancias y no será causal para alegar posteriormente un desequilibrio económico del contrato.

6.16 Ejecutar la obra en el tiempo establecido en el contrato.

6.17 El contratista deberá entregar al supervisor al momento de la firma del acta de inicio la siguiente documentación: 1. APU`S 2. Desglose de AIU 3. Programación de Obra (Project) con su respectiva ruta crítica, donde se indique paralelamente la ejecución del presupuesto de obra 4. Organigrama

del personal técnico y administrativo 5. Plan de destinación final de escombros 6. Documentación del Personal profesional en la obra 7. Entrega de los parafiscales del personal en obra 8. Acta servidumbre (en los casos que aplique)

6.18 Deberá llevar libro de bitácora de la obra.

6.19 Informar a la FAC de las diferencias entre los diseños y lo encontrado en el sitio una vez de adelanten las demoliciones y obras preliminares contempladas en caso de que aplique.

6.20 El contratista deberá cumplir con los procedimientos establecidos en el Manual de Interventoría, Supervisión, Procedimientos y Actividades de Obra de la Fuerza Aérea Colombiana, el cual deberá ser entregado por parte del Supervisor al Contratista, en el momento de firmar el acta de inicio del contrato.

6.21 Suministrar o tener en su campamento las medicinas y elementos de botiquín que se requieran para sortear emergencias del personal a su cargo. Así mismo, responderá por la seguridad del personal a su cargo y cuidará de los equipos, materiales y elementos, para lo cual organizará un almacén en el sitio de la obra.

6.22 Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución del servicio deberán ser suministrados por el Contratista y a su cargo. Deberán ser adecuados para las características y magnitud del servicio que se ha de ejecutar. La reparación y mantenimiento de las maquinarias, equipos y herramientas es por cuenta exclusiva del Contratista, lo mismo que los combustibles, operarios y lubricantes que se requieran.

6.23 Contar con el personal mínimo requerido para la ejecución de las obras y contar con los certificados de cada uno de los solicitados.

6.24 Será responsable del pago de salarios y prestaciones sociales a obreros y demás personal que vincule para la ejecución de la obra, servicio de vigilancia que requiera, cubrimiento de riesgo de accidentes a terceros y gastos de servicios públicos que requiera la obra. EL CONTRATISTA, igualmente controlará el orden y velará porque las obras se ejecuten en forma técnica y se terminen dentro del plazo acordado en el contrato. Atenderá las instrucciones impartidas por el supervisor en la ejecución de la obra. Se someterá a todas las normas de protección del medio ambiente, seguridad social, urbanística y demás que tenga relación con el objeto de la obra. En caso de necesitarse información adicional para ejecutar la obra específica o para resolver alguna inquietud técnica solicitará, con la debida antelación, al supervisor, en el evento en que haya lugar, las aclaraciones necesarias.

6.25 Implementación Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo acorde a la actividad económica que van a desarrollar, cantidad de personal y tamaño de la obra. Este documento estará destinado a prevenir los accidentes y enfermedades profesionales siguientes aspectos: seguridad industrial, higiene industrial, medicina de las personas asignadas al servicio. El Sistema deberá cubrir, por lo menos, los preventiva y del trabajo, y saneamiento básico; los cuales deben soportar evidencia de su control, evaluación y seguimiento adicionalmente se debe solicitar al proveedor todos sus elementos de protección personal en perfecto estado y equipos a utilizar en la labor como herramientas mecánicas, eléctricas, hidráulicas en óptimas condiciones, alineados con el Manual de la Seguridad y Saneamiento para contratistas al servicio de la FAC y la normatividad vigente.

6.26 El contratista deberá dar estricta atención a las normas técnicas nacionales y extranjeras para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad al artículo 4 numeral 5 de la ley 80 de 1993, el cual expresa: ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales: 5º. Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.

6.27 El contratista deberá pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante (BACOF), bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.

6.28 El personal asignado deberá garantizar la confidencialidad de la información y lugares que conozca en desarrollo de la ejecución del objeto contractual.

6.29 El transporte dentro y fuera de las instalaciones del GIMFA - BACOF es de exclusiva responsabilidad del contratista.

6.30 El contratista se compromete a mantener en perfecto orden y aseo la obra durante todo el tiempo, teniendo en cuenta que debe retirar los escombros y residuos de materiales sobrantes o retales de cualquier material utilizado y que hayan quedado en interiores o exteriores, de tal manera que deje los ambientes perfectamente limpios en todo momento y lugar. Así mismo, las zonas aledañas a los mantenimientos se deben entregar en las mismas condiciones que se encontraron antes de la ejecución de los trabajos (se debe hacer un acta de servidumbre). Los escombros sobrantes serán evacuados fuera de los predios del GIMFA y depositados donde no ocasionen daños a terceros. Para ello el contratista deberá dar total cumplimiento a la Resolución 472 del 28 de febrero de 2017, expedida por el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo territorial, el cual regula el cargue, descargue, transporte almacenamiento y disposición final de escombros, materiales elementos, concretos y agregados sueltos de construcción de demolición y carga orgánica, suelo, subsuelo de las excavaciones.

6.31 El personal que ingresa a las instalaciones del GIMFA- BACOF, deberá hacerlo con las medidas de higiene y protección necesarias para prevenir algún tipo de enfermedad (ejemplo COVID 19), utilizando los implementos como tapabocas, guantes, gel antibacterial (estos elementos deberán ser entregados por el contratista para su personal), el contratista se encargará de que cada uno de los trabajadores esté en buen estado y condiciones de salud, de acuerdo con lo exigido por la normatividad de Seguridad y Salud en el trabajo y las demás normas pertinentes y concordantes con la materia.

6.32 Para el personal de oficiales de obra y ayudantes de obra que van a ejercer trabajo en alturas, el contratista deberá presentar los respectivos soportes de curso vigente y actualizado para desempeñar estas actividades.

6.33 El contratista se abstendrá de realizar y/o presentar reclamaciones, solicitudes, exigencias, denuncias, excusas, demandas o quejas a la Base Aérea del Comando (BACOF), tales como: desequilibrios económicos, problemas de logística para el transito u operación de su personal al interior de las instalaciones del GIMFA- BACOF, dificultades para el uso de elementos y protocolos de bioseguridad, variación de los precios en los insumos y herramientas para el cumplimiento del objeto contractual, Paros Nacionales, entre otros.

6.34 El horario del mantenimiento se realizará de 07:30 horas a 17:00 horas. El sábado de 08:00 horas hasta máximo 14:00 horas. No se permitirá efectuar labores en horas nocturnas. Si la obra lo amerita, se autorizará trabajar domingos y festivos en coordinación con el supervisor del contrato previos permisos de las administraciones o personal militar competente.

6.35 El contratista debe tener mínimo cinco (05) frentes de trabajo, con el fin de que puedan intervenir diferentes áreas de manera simultánea, si se llegase a requerir más frentes dicho requerimiento será solicitado por el supervisor del contrato. Así mismo se deberá emplear personal capacitado y con experiencia en las diferentes áreas de construcción.

6.36 Cargar en el SECOP II las facturas generadas en la ejecución del contrato de acuerdo en lo especificado en la Guía Gestión Contractual – Proveedores de CCE.

6.37 **Factor técnico ponderable:** Teniendo en cuenta que en su oferta se le asignó puntaje por criterios técnicos y compras públicas sostenibles (CPS), debe cumplir los siguientes requisitos:

DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD Y/O ITEMS	PUNTAJE	SI	NO
ÍTEM 13.1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO PLÁSTICO SOBRE MURO 02 MANOS Y VINILO TIPO-1, (ANTIBACTERIAL ANTI VIRAL SASR-COV2 Y H1N1), 3 MANOS (INCLUYE VANOS DILATACIONES LINEALES Y FILOS CON CINTA METÁLICA) Y RESANES DE TUBERIAS ESTUCO A 04 MANOS + PINTURA	35	X	
ÍTEM18.1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEJA EN LÁMINA SIN TRASLAPO COLOR EXTERIOR POR DEFINIR Y COLOR BLANCO AL INTERIOR TIPO SANDWICH PANEL 40 MM CAL. 26 (INCLUYE, CLIPS DE TEJA Y TRONILLERIA), RELLENO CON POLIESTIRENO (ICOPOR) Y TODO ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	35	X	
TOTAL	**70 puntos**	X	

DESCRIPCIÓN CRITERIO	PUNTAJE	SI	NO
Ítem 7.4 SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE ACOMETIDA EN CABLE 2 X (NO. 12 CUXAWG FASES) + 1 X NO.12 CUXAWG NEUTRO + 1 X NO. 12 CUXDESNXAWG TIERRA, EN CABLEADO **(PE, HF, FR, LS,LIBRE DE HALÓGENOS, RETARDANTE A LA LLAMA, BAJA EMISIÓN DE HUMOS)**, INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	30	X	
TOTAL	30	X	

6.38 El Contratista debe presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del presente contrato electrónico, la garantía única de cumplimiento y garantía RCE, con los siguientes datos:

TOMADOR
CYCO INGENIERIA S.A.S
NIT: 901.346.178-6
Dirección: Calle 67 # 5-90 Mz C int 1 apto 101 Alameda
Ibagué - Tolima
Celular: 3172861035
Correo electrónico: cycoingenieria@gmail.com

BENEFICIARIO – ASEGURADO
LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC
NIT: 899.999.102-2.
Dirección: Carrera 54 No. 26 - 25 CAN
Teléfono: 3159800 ext. 78012

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPARO EXIGIBLES	**%**	**VIGENCIA**
Cumplimiento del contrato	30%	Desde la firma electrónica del contrato en SECOP II, durante la ejecución del mismo y hasta la liquidación.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Desde la firma electrónica del contrato en SECOP II, durante la ejecución del mismo y tres (3) años más contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución.
Estabilidad y calidad de obra	50%	Cinco (5) años contados a partir de la firma del recibo final a satisfacción. **NOTA:** En todo caso, el contratista deberá realizar la actualización de las vigencias una vez se reciba a satisfacción final y entregarla al supervisor.
GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**SMMLV**	**VIGENCIA**
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Desde la firma electrónica del contrato en el SECOP II, y hasta el plazo de ejecución.

6.40 Demás obligaciones establecidas en los estudios previos, Anexo Técnico y las derivadas del contrato a suscribir.

Cláusula 7 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante

Las siguientes son las obligaciones de la Fuerza Aérea Colombiana derivadas del presente contrato:

7.1 Entregar al Contratista la información que requiera para la ejecución del contrato

7.2 Permitir al Contratista la ejecución del objeto contractual y aportar lo necesario para ello

7.3 Dar las aprobaciones requeridas para el trámite de los pagos

7.4 Pagar las cuentas de cobro y/o facturas presentadas por el Contratista dentro del plazo pactado

7.5 Ejercer el respectivo control con el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el acta de recibo a satisfacción

Cláusula 8 - Responsabilidad

8.1 El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto contractual.

8.2 El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA en la ejecución del objeto del presente Contrato.

8.3 El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales de manera oportuna que ellas establezcan en relación con los trabajadores y empleados ya que el personal que vincula EL CONTRATISTA no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones trabajador-empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna. El CONTRATISTA se obliga a efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y legales (Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), so pena de hacerse acreedor a las sanciones correspondientes impuestas por la autoridad competente.

Cláusula 9 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos **15 a 17 de la Ley 80 de 1993.**

Cláusula 10 - Caducidad

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - BACOF podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada a través de la cual lo

dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando EL CONTRATISTA incurra con ocasión del contrato en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley. Declarada la caducidad, EL CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley, en todo caso LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BACOF, podrá continuar la ejecución del objeto del contrato a través del garante o de otro contratista. Si la entidad se abstiene de declarar la caducidad podrá adoptar las medidas de control y supervisión necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto del presente contrato. En caso de declaratoria de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 11 - Multas

En caso de mora, o de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, autorizo de manera expresa, clara y exigible, mediante el presente documento a LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA- BACOF, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para que se realice la debida tasación y cobro de multas diarias sucesivas del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por un total de quince (15) días calendario, que, en todo caso, el valor total de la multa, no podrá superar el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.

El valor de la multa será descontado del saldo que por cualquier concepto adeude la administración al CONTRATISTA, quien, en esta oportunidad, con la firma del presente documento, autoriza a LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA- BACOF, el actuar en consecuencia. Si esto no fuere posible, se hará efectiva la garantía única, en el amparo de cumplimiento.

PARÁGRAFO: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato o el retardo en alguna actividad; entre las cuales, podrá adelantarse por la falta de suscripción del acta de inicio, y/o el suministro de pólizas (en los contratos estatales que así lo señale). Una vez impuesta la multa, la Sección de Compras Públicas de la BACOF, o quien haga sus veces, le informará al Departamento Financiero de la Entidad, para que proceda a efectuar el descuento del valor de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, se informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, y realizará las demás actividades que señalen las normas concordantes y pertinentes que regulan la materia.

Cláusula 12 - Cláusula Penal Pecuniaria

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones del Contrato estatal, **EL CONTRATISTA,** deberá pagar a LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA- BACOF a título de indemnización, la suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de una estimación anticipada de perjuicios por lo cual, no habrá lugar al principio de proporcionalidad y/o favorabilidad hacia el contratista y/o demostración del daño, y/o el grado o porcentaje de incumplimiento; de tal forma que con el solo hecho de que LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA- BACOF, demuestre el incumplimiento de parte del contratista, en los términos del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, este deberá cancelar la totalidad de la presente clausula penal pecuniaria.

En caso de declaratoria de incumplimiento parcial de las obligaciones del Contrato estatal, **EL CONTRATISTA,** deberá pagar a LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA- BACOF a título de indemnización, de acuerdo a la proporción del incumplimiento, una cifra equivalente hasta por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de una estimación anticipada de perjuicios; de tal forma que con el solo hecho de que LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA- BACOF, demuestre el incumplimiento de parte del contratista, en los términos del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, este deberá cancelar la presente clausula penal pecuniario en proporción al incumplimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Este valor puede ser compensado con los montos que LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA- BACOF adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Lo anterior, sin perjuicio a que la entidad pueda demandar al contratista todos aquellos perjuicios extracontractuales que se causen con ocasión a su acción u omisión y/o de sus dependientes.

PARÁGRAFO TERCERO: En ningún caso, la entidad tendrá que demostrar el daño acaecido por causa y ocasión del incumplimiento del contratista.

Cláusula 13 - Independencia del Contratista

El Contratista es independiente de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 14 - Cesión

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA.

Es posible ceder el contrato estatal en los siguientes casos:

a. Por inhabilidad sobreviniente
b. Por inhabilidad o incompatibilidad de uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal
c. Por motivos de conveniencia, para satisfacción de los intereses de las partes o para la oportuna, eficaz y completa ejecución del objeto, en concordancia con los principios de economía, celeridad y eficacia de la labor administrativa contractual, las partes acuerden cederlo.

No es posible ceder el contrato cuando se trate de ejecuciones personalísimas y directas del negocio jurídico por ejemplo obras de arte. Así mismo no se podrá ceder los contratos de ejecución instantánea cuyo objeto sustancialmente se haya ejecutado.

El objeto de la cesión es la posición contractual de los sujetos, por ello solo se trasmite la calidad de contratista a un tercero que asume las obligaciones y derechos, sin que haya cambio del contenido del contrato y debe fijarse la cesión en el contrato.

Las relaciones entre LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA y cedente cesan o terminan. Hay sustitución del cedente por el cesionario, quien adquiere todos los derechos y obligaciones, incluso sobre hechos sucedidos antes de la cesión, puesto que hay un traslado total de la condición de contratista. Sin embargo, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA por escrito puede reservarse el derecho de exigir al cedente el cumplimiento de obligaciones. Y entre cedente y cesionario es posible pactar condiciones de responsabilidad frente a la administración.

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de contrato, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de contrato, deberá continuarse con la ejecución normal del contrato.

Requisitos para la cesión del contrato o de derechos económicos:

a. Tanto la cesión de derechos económicos como la del contrato, debe estar prevista en el contrato.
b. EL CONTRATISTA debe presentar la solicitud de aceptación de la cesión indicando los motivos de la misma (bien sea del contrato, como de los derechos económicos), acompañándola de los siguientes documentos:
    1) el contrato de cesión de contrato o de derechos económicos, debidamente firmado por cedente y cesionario. Para el caso de Cesión de Derechos Económicos con indicación expresa de los valores correspondientes a la cesión, especificando si la cesión obedece al contrato principal y/o adicional y aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley que apliquen.
    2) El Acta de Junta de Socios o documento consorcial (si aplica), en donde se autorice al Representante para efectuar la cesión
    3) El Certificado de existencia y representación legal del cedente y del cesionario (para personas jurídicas) o certificado de inscripción como persona natural, expedido por la respectiva Cámara de Comercio
    4) Certificación bancaria con indicación expresa del número de cuenta y beneficiario en donde se deben consignar los valores de la cesión
c. El CONTRATISTA debe haber cumplido a satisfacción la contraprestación a que esté obligado o debe estar al día con la ejecución.
d. Publicación del contrato modificatorio de la cesión de contrato en el SECOP II (No aplica para la cesión de derechos económicos)
e. Modificación de todas las garantías cuando se trate de cesión de contrato.
f. Acreditación por parte del cesionario del cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral y parafiscales, cuando se trate de cesión de contrato.

g. Acreditación por parte del cedente del cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral y parafiscales, cuando se trate de cesión de derechos económicos.

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de derechos económicos, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de derechos económico, deberá surtirse el trámite normal de pago al CONTRATISTA.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el contrato electrónico. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 15 - Indemnidad

El Contratista se obliga a mantener indemne a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA de cualquier reclamo, demanda, acción legal, costos, daño, lesión o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones, así como por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal en contra de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

Cláusula 16- Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocados y constatados de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicado el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo.

Si dentro del día hábil siguiente a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, el cual ha sido aceptado por la parte a quien le fue invocado, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación.

Cláusula 17 - Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

En caso de existir acuerdo, se levantará un acta donde conste lo acordado y será de obligatorio cumplimiento. Dicho acuerdo presta mérito ejecutivo y en consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Si subsiste el conflicto el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta la Resolución de Delegación vigente, las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

Cláusula 18 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción y/o firma en el SECOP II, sin embargo, para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO.

Cláusula 19 - Antisoborno y Anticorrupción:

EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional."

Cláusula 20- Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son realizadas por medio del SECOP II.

Cláusula 21- Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Contratante, estará a cargo de:

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA
Supervisor Principal del Contrato	*ST. NIXON GUILLERMO DURAN SIACHOQUE*	*BACOF-GRUAL*
Supervisor Suplente del Contrato	*MY. SANDRA PATRICIA GARCES MONTOYA*	

El anterior nombramiento se efectúa de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 001 del 08 de febrero del 2023 mediante la cual se "Designan funcionarios que conforman los comités estructuradores y supervisores, modificada parcialmente por la Resolución No. 005 del 10 de octubre de 2023, cambio de supervisores dentro del proceso cuyo objeto consiste en la ***"OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CUBIERTAS Y EDIFICACIONES GIMNASIO MILITAR FUERZA AÉREA GIMFA"***

Quienes además de ejercer las funciones señaladas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2011 los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la ley 1474 de 2011 (Anticorrupción) deben cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 001 o la que la modifique o reemplace, así como las demás que surjan por la naturaleza del contrato.
El Supervisor deberá anexar al expediente contractual las actas, acuerdos, informes, y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato.

PARRAFO PRIMERO: El supervisor dará a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción, la cual se consignará en el acta de inicio.

Cláusula 24 – Liquidación

El presente contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en los artículos 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y 11 de la Ley 1150 del 2007. El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses, término que incluye un plazo de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso, e iniciará a contabilizarse a partir del Acta de Recibo Definitivo o Final de la Obra. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. Si EL CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, l LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA - BASE AÉREA COFAC, procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por

el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación denominada "por mutuo acuerdo", LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA - BASE AÉREA COFAC, podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

Cláusula 25 - Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II (Estudios Previos, Pliego de Condiciones, adendas, oferta del contratista).

Igualmente, dentro del contrato electrónico en la opción 5 – documentos del contrato se deberá cargar los siguientes anexos:

- Anexo del clausulado
- Anexo especificaciones técnicas
- RUT
- Certificación bancaria
- Oferta económica

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II

ACTA DE INICIO OBRA	FECHA (27 DE OCTUBRE DEL 2023)	HORA: 16:00
CONTRATO N°	084-00-B-COFAC-BACOF-2023	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	12 DE OCTUBRE DEL 2023	
OBJETO DEL CONTRATO	OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CUBIERTAS Y EDIFICACIONES GIMNASIO MILITAR FUERZA AÉREA GIMFA.	
VALOR DEL CONTRATO	TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE **($379.501.876,20)** incluido IVA y demás impuestos y gravámenes.	
LUGAR DE EJECUCIÓN	GIMNASIO MILITAR FUERZA AÉREA GIMFA. Cl. 26 Sur No. 78 h – 70 Bogotá D.C	
CONTRATISTA	CYCO INGENIERIA SAS , con NIT. 901.346.178-6 Representante legal LUIS CARLOS OROZCO CASTRO.	
INTERVENTOR	NO APLICA	
SUPERVISOR (PRINCIPAL O SUPLENTE)	ST NIXON GUILLERMO DURAN SIACHOQUE Supervisor Principal del Contrato	

FORMA DE PAGO

FECHA DE CORTE	PAC MES	VALOR
NOVIEMBRE 20 DE 2023	DICIEMBRE 2023	**PRIMER PAGO** PARCIAL DE OBRA EJECUTADA de acuerdo con corte de obra y facturación
DICIEMBRE 20 DE 2023	DICIEMBRE 2023 Y/O CUENTAS POR PAGAR 2023 (PAGADERAS PRIMER TRIMESTRE DE 2024)	**PAGO FINAL** DE OBRA EJECUTADA de acuerdo con corte de obra y facturación

Para realizar el pago, se requiere que el contratista envié los siguientes documentos:

1. Factura Electrónica.
2. Planilla de los Pagos Parafiscales.
3. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante

ACTA DE INICIO OBRA	FECHA (27 DE OCTUBRE DEL 2023)	HORA: 16:00
	legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales. 4. Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción 5. Constancia que la Factura sea publicada en el SECOP II y demás documentos requeridos por Ley para el pago. El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura electrónica, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y de los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por la sección Financiera FAC, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar. **NOTA 1:** Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento **Nota 2:** El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **NOTA 3:** De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura. Dónde: 15-01-05-0XX corresponde al Código SIIF de la Subunidad Ejecutora (UMA) así:	

ACTA DE INICIO OBRA	FECHA (27 DE OCTUBRE DEL 2023)	HORA: 16:00

CODIGO SIIF	SUBUNIDAD EJECUTORA
15-01-05-000	COMANDO FUERZA AEREA

NOTA 4: Este proceso es de obligatorio cumplimiento para la Fuerza Aérea Colombiana - Base Aérea COFAC, por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior.

NOTA 5: para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

NOTA 6: Para la realización de los pagos por parte del El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.
Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, éste deberá abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo **1384 del Código de Comercio** o también podrá designarse a uno de los integrantes como titular para su manejo designación que se deberá observar en el acta consorcial o acta de sociedad futura, en cuyo caso deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata el sub-numeral **4.2.2.2.1, numeral 4.2, Capítulo IV, Titulo IV de la Parte I de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) expedida por la Superintendencia Financiera**. Una vez determinada el

ACTA DE INICIO OBRA	FECHA (27 DE OCTUBRE DEL 2023)	HORA: 16:00

número de cuenta por parte del consorcio o unión temporal este deberá comunicar al MINISTERIO, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos.
Se aclara que está prohibido y no se admitirá la constitución de cuentas cuyo titular sea el consorcio o unión temporal de acuerdo con lo establecido en el **sub-numeral 4.2.2.2.1, numeral 4.2., Capítulo IV, Titulo IV, parte I circular de Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014), expedida por la Superintendencia Financiera.**
NOTA 7: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

PARÁGRAFO PRIMERO: DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas ó que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento ó liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal **2023**.

CONTRIBUCIÓN LEY 1697 del 20 de diciembre de 2013: EL CONTRATISTA deberá pagar la contribución especificada en la ley 1697 —ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA.

Esta contribución se pagará por las suscripciones de los contratos de obra pública y sus conexos cuyo valor esté entre

Cuantía de los Contratos de obra	% de contribución
Entre 1 y 2000 SMMLV	0.5%
Entre 2.001 Y 6000 SMMLV	1%
Contratos Mayores a 6.001 SMMLV	2%

ACTA DE INICIO OBRA	FECHA (27 DE OCTUBRE DEL 2023)	HORA: 16:00
	La base gravable se determinará como el valor correspondiente al momento del pago, por el término de duración del contrato respectivo. La contribución será liquidada y retenida por EL MINISTERIO de manera proporcional al pago o pagos realizados al contratista. CONTRIBUCIÓN CONTRATOS DE OBRA. El proponente debe tener en cuenta la ley 1738 de 2014 por la cual los contratos de obra se debe aplicar la contribución de contrato de obra el 5% sobre la base gravable. Lo anterior en concordancia con el artículo 11 del Decreto Nacional 399 de 2011 y con el inciso 2° del artículo 6° de la ley 1106 de 2006 que establece que todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público y fondos de orden distrital, celebren contratos de adición al valor de los existentes, deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezcan la entidad pública contratante, una contribución equivalente al cinco por ciento 5% del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición. La Dirección Financiera de la Fuerza Aérea Colombiana, validara las retenciones correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.	
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y la ejecución del contrato que se estima desde la firma del acta de inicio de obra sin que sobre pase el 20 de Diciembre de 2023.	
GARANTIA CONTRACTUAL	Póliza de Seguros No: ***CSC- 100037536*** SEGUROS MUNDIAL del 18 de octubre 2023 ***CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO*** Vigencia desde el 12/10/2023 hasta 25/06/2024 Valor $113.850.652,80 ***PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, INDEMNIZACIONES LABORALES*** Vigencia desde el 12/10/2023 hasta 20/12/2026 Valor $18.975.093,80	

ACTA DE INICIO OBRA	FECHA (27 DE OCTUBRE DEL 2023)	HORA: 16:00
	ESTABILIDAD DE LA OBRA Vigencia desde el 12/10/2023 hasta 20/12/2028 Valor $189.750.938,00	
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Póliza de Seguros No: ***CSC- 100009093*** SEGUROS MUNDIAL del 20 de octubre de 2023 Vigencia desde el 12/10/2023 hasta 20/12/2023 Valor $232.000.000 Amparos adicionales: ***COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS POR DAÑO EMERGENTE*** Vigencia desde el 12/10/2023 hasta 20/12/2023 Valor $232.000.000,00 ***COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS POR LUCRO CESANTE*** Vigencia desde el 12/10/2023 hasta 20/12/2023 Valor $232.000.000,00 ***COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONINALES*** Vigencia desde el 12/10/2023 hasta 20/12/2023 Valor $232.000.000,0 ***AMPARO BÁSICO – PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES*** Vigencia desde el 12/10/2023 hasta 20/12/2023 Valor $232.000.000,00 ***PATRONAL*** Vigencia desde el 12/10/2023 hasta 20/12/2023 Valor $232.000.000,00 ***CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS*** Vigencia desde el 12/10/2023 hasta 20/12/2023 Valor $232.000.000,00 ***VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS*** Vigencia desde el 12/10/2023 hasta 20/12/2023 Valor $232.000.000,00	

El día 27 de OCTUBRE de 2023, en las instalaciones de las oficinas de puente Aranda (Carrera 53 N° 17ª-96 Puente Aranda – Bogotá) posterior al recorrido realizado en las INSTALACIONES DEL GIMFA el día 23 de octubre del 2023 ; se reunieron el señor **LUIS CARLOS OROZCO CASTRO.**- Representante Legal ***CYCO INGENIERIA SAS*** – en su

ACTA DE INICIO OBRA	FECHA (27 DE OCTUBRE DEL 2023)	HORA: 16:00

condición de contratista, y el señor **Subteniente NIXON GUILLERMO DURAN SIACHOQUE** en calidad de Supervisor Principal por parte de la FAC, con el fin de dejar constancia de la iniciación real y material de la ejecución del contrato en mención, cuyo objeto es ***"OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CUBIERTAS Y EDIFICACIONES GIMNASIO MILITAR FUERZA AÉREA GIMFA***." de acuerdo con las condiciones relacionadas anteriormente.

PERSONAL DIRECTIVO A CARGO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	TARJETA PROFESIONAL No
Luis Carlos Orozco castro	Representante Legal	70202-326327 TLM
Misael Gutiérrez Bautista	Residente de obra	25205-327858 CND
Daniela García Briñez	Profesional SST	Lic. 3947 de 2019
Oscar Darío Niño Alfonso	Ingeniero Eléctrico	CN 205-26377

MAQUINARIA, EQUIPO Y MATERIALES

TIPO	REFERENCIA	CANTIDAD	ESTADO
-	-	-	-

Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución del servicio deberán ser suministrados por el Contratista y a su cargo.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Teniendo en cuenta el documento *"084 ANEXO CLAUSULADO.pdf"* publicado en el SECOP II; ***CLÁUSULA 6 – OBLIGACIONES PARTICULARES DEL CONTRATISTA,*** el contratista deberá dar estricto cumplimiento a lo descrito en la cláusula anteriormente relacionada.

…"Diligenciar y tramitar formatos de estudio de seguridad personal (ESP) para el personal que va a ingresar a la Unidad…"

Mediante oficio FAC-S-2023-198004-C la supervisión entrega para Estudio de Seguridad Personal, Trece (13) estudios a la Jefatura de Inteligencia Aérea Espacial y Ciberespacial.

FACTOR TECNICO PONDERABLE: Teniendo en cuenta que en su oferta se le asignó puntaje por criterios técnicos y compras públicas sostenibles (CPS), debe cumplir los siguientes requisitos:

ACTA DE INICIO OBRA	FECHA (27 DE OCTUBRE DEL 2023)	HORA: 16:00

DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD Y/O ITEMS	PUNTAJE	SI	NO
ITEM 13.1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO PLÁSTICO SOBRE MURO 02 MANOS Y VINILO TIPO-1, (ANTIBACTERIAL ANTI VIRAL SASR-COV2 Y H1N1), 3 MANOS (INCLUYE VANOS DILATACIONES LINEALES Y FILOS CON CINTA METÁLICA) Y RESANES DE TUBERIAS ESTUCO A 04 MANOS + PINTURA	35	X	
ITEM18.1 SUMINISTRO E INSTALACION TEJA EN LÁMINA SIN TRASLAPO COLOR EXTERIOR POR DEFINIR Y COLOR BLANCO AL INTERIOR TIPO SANDWICH PANEL 40 MM CAL. 26 (INCLUYE, CLIPS DE TEJA Y TRONILLERÍA), RELLENO CON POLIESTIRENO (ICOPOR) Y TODO ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	35	X	
TOTAL	**70 puntos**	X	

DESCRIPCIÓN CRITERIO	PUNTAJE	SI	NO
Ítem 7.4 SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE ACOMETIDA EN CABLE 2 X (NO. 12 CUXAWG FASES) + 1 X NO.12 CUXAWG NEUTRO + 1 X NO. 12 CUXDESNXAWG TIERRA, EN CABLEADO (PE, HF, FR, LS,LIBRE DE HALÓGENOS, RETARDANTE A LA LLAMA, BAJA EMISIÓN DE HUMOS), INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	30	X	
TOTAL	30	X	

NOTA: *El contratista se obliga a dar cumplimiento a los ítems que causaron puntaje para el presente proceso*

CLÁUSULA 21 – SUPERVISION

PARRAFO PRIMERO: El supervisor dará a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción, la cual se consignará en el acta de inicio.

Así mismo, se socializa la página web del Ministerio de Defensa Nacional - Gestión Institucional Antisoborno, así:

https://www.mindefensa.gov.co/irj/portal/Mindefensa/contenido?NavigationTarget=navurl://c3738a4d492c111523783f83c44c8787

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-010
	FORMATO ACTA DE INICIO OBRA O INTERVENTORÍA	Versión N°:	02
		Vigencia:	23-10-2023

ACTA DE INICIO OBRA	FECHA (27 DE OCTUBRE DEL 2023)	HORA: 16:00

De acuerdo con el documento "ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS .pdf" publicado en el SECOP II; el contratista deberá cumplir con los siguientes aspectos:

Dar cumplimiento a todo lo establecido en el anexo especificaciones técnicas del contrato N° *084-00-B-COFAC-BACOF-2023.*

GRUPO TÉCNICO BÁSICO

"Se debe contar con el siguiente personal mínimo requerido durante la ejecución de las obras, cuya experiencia será verificada por el supervisor del contrato como requisito previo para realizar"

Mediante FORMATO REVISIÓN Y APROBACIÓN HOJAS DE VIDA – GA-JELOG-FR-078 se aprueba mediante oficio No FAC-S-2023-032010-CE del 25 de octubre de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-BACOF-SECOM-GRUAL

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO	CARGO	DEDICACIÓN
1	Misael Gutiérrez Bautista	18.395.723 de Carlarca	Residente de Obra	100%
2	Daniela Garcia Briñez	1.110.533.439 de Ibagué	Residente Sisoma	100%
3	Oscar Darío Niño Alfonso	79.132.819 de Bogotá D.C	Ingeniero Eléctrico	14.2%

De acuerdo con el Anexo especificaciones técnicas el contratista realiza la entrega de los planes del sistema de gestión Así:

- Plan de manejo ambiental
- Plan de calidad
- Plan seguridad y salud en el trabajo

Los cuales una vez revisados por esta supervisión se remite visto bueno para el inicio de las obras.

OBSERVACIONES

El contratista allega documento de "CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES" del personal que dará inicio a las obras del presente proyecto de que se encuentra al día con el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, con fecha 27 de octubre de 2023, debidamente firmado por el señor ***LUIS CARLOS OROZCO CASTRO*** – Representante Legal del presente contrato.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-010
	FORMATO ACTA DE INICIO OBRA O INTERVENTORÍA	Versión N°:	02
		Vigencia:	23-10-2023

ACTA DE INICIO OBRA	FECHA (27 DE OCTUBRE DEL 2023)	HORA: 16:00

Así mismo, El contratista anexa certificados de afiliación de ARL del personal que dará inicio a la ejecución de las obras.

La supervisión solicita al contratista entregar el cronograma de actividades de obra y se indique la relación del personal que trabajará en la obra. Lo anterior debe estar alineado con la entrega de los Estudios de Seguridad Personal para el personal de operarios.

Este documento será entregado por el contratista 5 dias hábiles posteriores a la firma del acta de inicio.

Finalmente, la supervisión recuerda al contratista lo siguiente:

- Identificación del personal: deberá contar con carnet de identificación todo el personal involucrado en las obras.
- El personal debe contar con los equipos de protección personal afín a las actividades a realizar.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON:

LUIS CARLOS OROZCO CASTRO
R.L CYCO INGENIERIA SAS

Subteniente NIXON GUILLERMO DURAN SIACHOQUE
SUPERVISOR PRINCIPAL CONTRATO FAC

PRIMER MODIFICATORIO AL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE OBRA No. 084-00-B-COFAC-BACOF-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC Y CYCO INGENIERIA SAS

Entre los suscritos: El Señor Teniente Coronel PABLO JOSÉ DÍAZ MORA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 13.379.302 expedida en la ciudad de Convención – Norte de Santander, en su calidad de Segundo Comandante y Ordenador del Gasto de la Base Aérea COFAC, designado mediante Resolución No. 888 del 08 de septiembre de 2023, debidamente facultado mediante la resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 y por las que la modifiquen, adicionen o complementen, encontrándose facultado para adelantar procesos de contratación en cuantía de 0 a 5000 S.M.L.M.V., actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA- BASE AÉREA COFAC, con NIT 899.999-102-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, LUIS CARLOS OROZCO CASTRO, mayor de edad y domiciliado en Ibagué – Tolima, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.549.948 expedida en Ibagué, quien actúa en calidad de representante legal de **CYCO INGENIERIA SAS** , con NIT. 901.346.178-6, hemos convenido celebrar el presente modificatorio al contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Consideraciones:

I. Que la Nación - El Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Colombiana – Base Aérea COFAC, suscribió el contrato No. 084-00-B-COFAC-BACOF-2023, el día 12 de octubre de 2023 por valor total de **$ 379,501,876.20**, cuyo objeto es la **"OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CUBIERTAS Y EDIFICACIONES GIMNASIO MILITAR FUERZA AÉREA GIMFA"**, con plazo de ejecución desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y la ejecución del contrato que se estima desde la firma del acta de inicio de obra y tres (03) meses sin que sobre pase el 20 de Diciembre de 2023.

II. Que el día 27 de octubre de 2023 se suscribe acta de inicio del contrato No.084-00-B-COFAC-BACOF-2023.

III. Que mediante oficio No FAC-S-2023-033967-CE del 14 de noviembre de 2023 se solicita al contratista estudiar la viabilidad de para realizar primer modificatorio al contrato teniendo en cuenta al apoyo destinado para obras de bienestar para la BASE AEREA COFAC, adicionado el valor de $189,750,937.80 y prorrogando el plazo de ejecución hasta el 28 de diciembre de 2023, quedando el contrato total por la suma de QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($569.252.814,00) incluido IVA y demás impuestos y gravámenes.

IV. Que mediante comunicado del 14 de noviembre de 2023 FAC-084-04-2023, el contratista acepta la adición en tiempo y recursos al contrato en los términos expuestos en el oficio enviado por la entidad y solicita sean tenidos en cuentas los ITEMS NO PREVISTOS

V. Que mediante oficio No FAC-S-2023-208558-CI del 14 de noviembre de 2023, el supervisor del contrato solicita al Ordenador del Gasto la autorización para realizar el Primer modificatorio contrato 084-00-B-COFAC-BACOF-2023 teniendo en cuenta al apoyo destinado para obras de bienestar para la BASE AEREA COFAC, quedando el contrato total por la suma de QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($569.252.814,00) incluido IVA y demás impuestos y gravámenes, el cual se ejecutará de acuerdo con los requerimientos que realice la entidad y de conformidad al cuadro de precios unitarios del contrato principal.

VI. En vista de lo anterior, es oportuno resaltar que, con la presente adición presupuestal se busca aumentar el presupuesto del proceso para efectuar una mayor intervención de las instalaciones del Colegio Gimnasio Militar FAC "GIMFA"

VII. Que, se allega el Estudio y Documentos Previos de adición, con fecha 22 de noviembre de 2023, junto con los soportes respectivos por parte del supervisor del contrato, mediante el cual justifica la necesidad de adicionar el contrato principal al igual que los ítems No Previstos, y prorrogar el plazo de ejecución contrato.

Que acreditados como se encuentran los requisitos legales que exige la contratación administrativa, y teniendo de presente que el contrato es bilateral, consensual y las partes están libres de vicios, se procede a la celebración del contrato modificatorio, contenido en las siguientes CLÁUSULAS:

1. MODIFIQUESE EL CLAUSULADO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO. ASÍ:

Modifíquese parcialmente el numeral 1 Información General del contrato electrónico 084-00-B-COFAC-BACOF-2023 en el sentido de modificar la fecha de terminación del contrato hasta el 28 de diciembre de 2023.

PRIMER MODIFICATORIO AL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE OBRA No. 084-00-B-COFAC-BACOF-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC Y CYCO INGENIERIA SAS

Modifíquese parcialmente el numeral 2 Condiciones del contrato electrónico 084-00-B-COFAC-BACOF-2023, en el sentido de actualizar el valor de los amparos y las fechas de vigencia de los amparos así:

Cumplimiento del contrato: Hasta el 03 - 07 - 2024
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Hasta el 28 -12-2026
Estabilidad y calidad de la obra: Desde el 28 de diciembre de 2023 hasta el 28-12-2026

De igual manera se debe ajustar de la póliza de Responsabilidad civil extracontractual hasta el 28-12-2023.

Modifíquese el numeral 3 Bienes y servicios del contrato electrónico No. 084-00-B-COFAC-BACOF-2023, adicionar la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MCTE ($189.750.937,80), para quedar el valor total del contrato por la suma de QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. ($569.252.814,00)

2. MODIFÍQUESE EL CLAUSULADO ADICIONAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO, ASÍ:

CLÁUSULA PRIMERA. Modifíquese parcialmente la Cláusula 1 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO, del Clausulado Adicional al Contrato Electrónico, en el sentido de agregar los siguientes ítems No Previstos con su respectivo APU, a los documentos que soportan el contrato principal:

ITEM NO PREVISTOS CONTRATO N°084-00-B-COFAC.BACOF-2023			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO
NP-01	CONSTRUCCION DE MURO EN BLOQUE DE ARCILLA NO.4 (0.33X0.9X0.23) MTS. INCLUYE MORTERO DE PEGA	M2	$ 51,216.00
NP-02	CONSTRUCCION DE COLUMNETAS EN CONCRETO DE 3.000 PSI DIMENCIONES HASTA (15 CM X 12 CM). INCLUYE MANO DE OBRA, FORMALETAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS, INCLUYE ACERO DE REFUERZO	Ml	$ 87.439,37

CLÁUSULA SEGUNDA: Modifíquese parcialmente la Cláusula 2 Forma de pago y apropiación presupuestal del Anexo al Contrato Electrónico 084-00-B-COFAC-BACOF-2023, en el el sentido de adicionar la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MCTE ($189.750.937,80), para quedar el valor total del contrato por la suma de QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. ($569.252.814,00)

2.1 El valor del presente contrato corresponde a la suma de QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. ($569.252.814,00) incluido impuestos y gravámenes que apliquen, el cual se ejecutará de acuerdo con lo establecido en los estudios y documentos previos y de conformidad con la oferta presentada a valores unitarios por el contratista

2.2 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

VIGENCIA 2023									
UNIDAD EJECUTORA								15-01-05-000	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL								DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM 1	REC		
Rubro presupuestal Recurso									
02	01	01	001	002			16	EDIFICIOS DISTINTOS A VIVIENDAS	$354.831.928,91
02	02	02	005	004			16	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	$ 24.669.947,29
02	02	02	001	004			10	EDIFICIOS DISTINTOS A VIVIENDAS	$177.310.354,11
02	02	02	005	004			10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	$ 12.440.583,69
TOTAL VIGENCIA 2023									$ 569.252.814,00
CDP 73423 del 28 de abril de 2023 ajustado el 16 de noviembre de 2023									

2.3 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato así:

El valor total contratado se cancelará como se indica a continuación:

FECHA DE CORTE	PAC MES	VALOR
DICIEMBRE 15 DE 2023	DICIEMBRE 2023 Y/O CUENTAS POR PAGAR 2023	PRIMER PAGO PARCIAL DE OBRA EJECUTADA de acuerdo con corte de obra y facturación
DICIEMBRE 28 DE 2023	CUENTAS POR PAGAR 2023 (PAGADERAS PRIMER TRIMESTRE DE 2024)	PAGO FINAL DE OBRA EJECUTADA de acuerdo con corte de obra y facturación

CLÁUSULA TERCERA. Modifíquese la Cláusula 4 Plazo de ejecución del contrato, del Anexo al ContratoElectrónico 084-00-B-COFAC-BACOF-2023, quedando así:

Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y la ejecución que se estima desde la firma del acta de inicio de obra sin que sobre pase el **28 de diciembre de 2023.**

CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente anexo modificatorio al anexo al contrato principal y los documentos relacionados en el acápite de los considerandos y los demás que comoconsecuencia del mismo se requieran.

CLÁUSULA QUINTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE ESTE MODIFICATORIO: Para el perfeccionamiento y ejecución de este contrato modificatorio se requiere, la firma del mismo por las partes en el SECOP II, la adición del Registro Presupuestal, la ampliación del amparo y la aprobación de las garantías por parte de la Entidad.

CLÁUSULA SEXTA: Las demás cláusulas de los anexos del contrato siguen vigentes.

Nota : El Contratista debe presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del presente modificatorio, las garantías actualizadas, de acuerdo con cada amparo a favor de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC, NIT. 899.999.102-2.

OTROSÍ ACLARATORIO CLAUSULADO ADICIONAL PRIMER MODIFICATORIO CONTRATO ELECTRÓNICO DE OBRA No. 084-00-B-COFAC-BACOF-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC Y CYCO INGENIERIA SAS

Cláusula 1 – GARANTIAS

Aclárese numeral 1 del CLAUSULADO ADICIONAL DEL PRIMER MODIFICATORIO CONTRATO ELECTRONICO -Condiciones del contrato electrónico 084-00-B-COFAC-BACOF-2023 – GARANTIAS, aprobado en plataforma SECOP II el día 27-11-2023 , en el sentido de indicar que la actualización de los amparos y las fechas de vigencia de los amparos quedara así:

- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: **Hasta el 03 - 07 – 2024**
- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: **Hasta el 28 -12-2026**
- ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: **Desde el 28 de diciembre de 2023 hasta el 28-12-2028**
- De igual manera se debe ajustar de la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL **HASTA EL 28-12-2023.**

Cláusula 2 - Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II.

Las demás cláusulas del CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE OBRA principal y del PRIMER MODIFICATORIO no serán modificadas.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP – II.

SEGUNDO MODIFICATORIO AL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE OBRA No. 084-00-B-COFAC-BACOF-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC Y CYCO INGENIERIA SAS

Entre los suscritos: El Señor Teniente Coronel **PABLO JOSÉ DÍAZ MORA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 13.379.302 expedida en la ciudad de Convención – Norte de Santander, en su calidad de Segundo Comandante y Ordenador del Gasto de la Base Aérea COFAC, designado mediante Resolución No. 888 del 08 de septiembre de 2023, debidamente facultado mediante la resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 y por las que la modifiquen, adicionen o complementen, encontrándose facultado para adelantar procesos de contratación en cuantía de 0 a 5000 S.M.L.M.V., actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA- BASE AÉREA COFAC, con NIT 899.999-102-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, LUIS CARLOS OROZCO CASTRO, mayor de edad y domiciliado en Ibagué – Tolima, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.549.948 expedida en Ibagué, quien actúa en calidad de representante legal de **CYCO INGENIERIA SAS** , con NIT. 901.346.178-6, hemos convenido celebrar el segundo modificatorio al contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Consideraciones:

I. Que la Nación - El Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Colombiana – Base Aérea COFAC, suscribió el contrato No. 084-00-B-COFAC-BACOF-2023, el día 12 de octubre de 2023 por valor total de (**$379,501,876.20)**, cuyo objeto es la **"OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CUBIERTAS Y EDIFICACIONES GIMNASIO MILITAR FUERZA AÉREA GIMFA"**, con plazo de ejecución desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y la ejecución del contrato que se estima desde la firma del acta de inicio de obra y tres (03) meses sin que sobre pase el **20 de Diciembre de 2023.**

II. Que el día 27 de octubre de 2023 se suscribe acta de inicio del contrato No.084-00-B-COFAC-BACOF-2023, publicada en el SECOP II.

III. Que el día 28 de noviembre de 2023, se realizó primer modificatorio de prórroga y adición por valor total de **($569.252.814,00)** con plazo de ejecución, desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y la ejecución que se estima desde la firma del acta de inicio de obra sin que sobre pase el **28 de diciembre de 2023.**

IV. Que mediante oficio FAC-084-05-2023 de fecha 26 de diciembre de 2023, la empresa contratista de obra, CYCO INGENIERIA SAS, solicita prórroga al contrato de obra No. 084-00-B-COFAC-BACOF-2023 hasta el día 12 de febrero de 2024 y solicita correr el corte del 28 de diciembre del 2023 al 10 de enero del 2024, conforme a las justificaciones descritas en el comunicado, que será cargado en el contrato electrónico.

V. Que mediante oficio No FAC-S-2023-237371-CI del 26 de diciembre de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-BACOF-SECOM-GRUAL, el supervisor del contrato solicita al Ordenador del Gasto, se autorice y ordene a quien corresponda, adelantar el SEGUNDO MODIFICATORIO PARA CONSTITUIR RESERVA PRESUPUESTAL AL CONTRATO, teniendo en cuenta lo manifestado por el contratista y fundamentado en los casos fortuitos expuestos.

La constitución de la reserva presupuestal, se encuentra soportada conforme lo establece y permite el decreto 111 de 1996 y el decreto 1068 del 2015 en el artículo 2.8.1.7.3.2. y subsiguientes.

> ***(…) ARTÍCULO 2.8.1.7.3.2. Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar.*** *A más tardar el 20 de enero de cada año, los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación constituirán las reservas presupuestales y cuentas por pagar de la respectiva sección presupuestal correspondientes a la vigencia fiscal anterior, de conformidad con los saldos registrados a 31 de diciembre a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. En dicho plazo, solo se podrán efectuar los ajustes a que haya lugar para la constitución de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar, sin que en ningún caso se puedan registrar nuevos compromisos ni obligaciones. Cumplido el plazo para adelantar los ajustes a que hace mención el inciso primero del presente artículo y constituidas en forma definitiva las reservas presupuestales y cuenta por pagar a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, los dineros sobrantes de la Nación serán reintegrados por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo del respectivo órgano a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro del mismo plazo. Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de la vigencia en la cual se constituyeron, expiran sin excepción. En caso de que la entidad mantenga recursos de la Nación por este concepto deben reintegrarse por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo del respectivo órgano a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente a la expiración de estas. (Art. 7 Decreto 4836 de 2011; Modificado por el Decreto 412 de 2018, art. 17)* ***(…)***

Por lo anterior, el presente modificatorio a la fecha se encuentra dentro los términos legalmente establecidos para la CONSTITUCIÓN DE LA RESERVA PRESUPUESTAL para que así mismo, se surta el debido procedimiento dentro de la Entidad (Dirección Financiera) a tiempo y como lo establece la ley vigente y aplicable.

Que acreditados como se encuentran los requisitos legales que exige la contratación administrativa, y teniendo de presente que el contrato es bilateral, consensual y las partes están libres de vicios, se procede a la celebración del contrato modificatorio, contenido en las siguientes CLÁUSULAS:

1. **MODIFIQUESE EL CLAUSULADO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO. ASÍ:**

- ✓ Modifíquese parcialmente el numeral 1 Información General del contrato electrónico 084-00-B-COFAC-BACOF-2023, en el sentido de modificar la fecha de terminación del contrato, hasta el **12 de febrero de 2024**, así como la fecha prevista para su liquidación.

- ✓ Modifíquese parcialmente el numeral 2 Condiciones del contrato electrónico 084-00-B-COFAC-BACOF-2023, en el sentido de modificar la fecha de la vigencia de los amparos: (i) Cumplimiento del Contrato hasta el 12 de 08 de 2024, (ii) Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales hasta el 12 de febrero de 2027, (iii) Estabilidad y Calidad de la Obra desde el 12 de febrero de 2024 hasta el 12 de febrero del 2029, (iv) Responsabilidad Civil Extracontractual, hasta el 12 de febrero de 2024 para cada uno de los amparos que la constituyen

2. **MODIFÍQUESE EL CLAUSULADO ADICIONAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO, ASÍ:**

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese parcialmente la Cláusula 2 **FORMA DE PAGO Y APROPIACION PRESUPUESTAL**, numerales 2.2 y 2.3 del Clausulado Adicional y Primer Modificatorio al Contrato Electrónico, la cual quedará así:

2.2. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

VIGENCIA 2023									
UNIDAD EJECUTORA								**15-01-05-000**	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL								**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**VALOR**
CTA	**SUB CTA**	**OBJ**	**ORD**	**SUB ORD**	**ITEM**	**SUB ITE**	**REC**		
Rubro presupuestal Recurso									
02	01	01	001	002	007		10	EDIFICIOS DISTINTOS A VIVIENDAS	$177.310.354,11
02	02	02	005	004	01	2	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	$ 11.525.503,28
02	01	01	001	002	07		16	EDIFICIOS DISTINTOS A VIVIENDAS	$243.222.443,81
TOTAL VIGENCIA 2023 CONSTITUIDOS EN RESERVA PRESUPUESTAL para el año 2024									**$ 432.058.301,20**
CDP 73423									

2.3 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS UN PESOS CON 20 CENTAVOS M/CTE **($432.058.301,20)** valor **CONSTITUIDO EN RESERVA PRESUPUESTAL** para el año 2024, para ser cancelados de la siguiente forma:

CORTE	**FECHA DE CORTE**	**PAC MES**	**VALOR**
2	ENERO 10 DE 2024	PAC FEBRERO Y/O MARZO 2024 CONSTITUIDO EN RESERVA PRESUPUESTAL	SEGUNDO CORTE DE OBRA EJECUTADA de acuerdo con corte de obra y facturación
3	FEBRERO 12 DE 2024	PAC SEGUNDO BIMESTRE 2024 CONSTITUIDO EN RESERVA PRESUPUESTAL	PAGO FINAL DE OBRA EJECUTADA de acuerdo con corte de obra y facturación

SEGUNDO MODIFICATORIO AL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE OBRA No. 084-00-B-COFAC-BACOF-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC Y CYCO INGENIERIA SAS

CLÁUSULA SEGUNDA: Modifíquese parcialmente la cláusula 4 **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, del Clausulado Adicional y Primer Modificatorio al Contrato Electrónico, el cual quedará, así:

Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato que se estima desde la firma del acta de inicio de obra hasta el **12 DE FEBRERO DE 2024.**

CLÁUSULA TERCERA. DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente anexo modificatorio el anexo al contrato principal, Primer Modificatorio y los documentos relacionados en el acápite de los considerandos y los demás que como consecuencia del mismo se requieran.

CLÁUSULA CUARTA. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DE ESTE CONTRATO: Para el perfeccionamiento y ejecución de este contrato modificatorio se requiere, la firma del mismo por las partes en el SECOP II, la ampliación de las garantías por parte del contratista y aprobación de las mismas por parte de la Entidad.

CLÁUSULA QUINTA. Las demás cláusulas del Clausulado Adicional y Primer Modificatorio al Contrato Electrónico, siguen vigentes.

NOTA : *El Contratista debe presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del presente modificatorio, las garantías actualizadas, de acuerdo con cada amparo a favor de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC, NIT. 899.999.102-2.*

TERCER MODIFICATORIO – CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE OBRA No.084-00-B-COFAC-BACOF-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC Y CYCO INGENIERIA SAS

Entre los suscritos: el Señor Teniente Coronel PABLO JOSE DÍAZ MORA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 13.379.302 expedida en Convención, Santander., en su calidad de Segundo Comandante y Ordenador del gasto Base Aérea COFAC, designado mediante Resolución No. 888 del 08 de septiembre de 2023, debidamente facultado mediante la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 y las que la modifiquen adicionen o complementen, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC, con NIT 899.999-102-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, el señor LUIS CARLOS OROZCO CASTRO, mayor de edad y domiciliado en Ibagué – Tolima, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.549.948 expedida en Ibagué, quien actúa en calidad de representante legal de CYCO INGENIERIA SAS , con NIT. 901.346.178-6, hemos convenido celebrar el tercer modificatorio al contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Que la Nación - El Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Colombiana – Base Aérea COFAC, suscribió el contrato No. 084-00-B-COFAC-BACOF-2023, el día 12 de octubre de 2023 por valor total de ($379,501,876.20), cuyo objeto es la "OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CUBIERTAS Y EDIFICACIONES GIMNASIO MILITAR FUERZA AÉREA GIMFA", con plazo de ejecución desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y la ejecución del contrato que se estima desde la firma del acta de inicio de obra y tres (03) meses sin que sobre pase el 20 de Diciembre de 2023.

- Que el día 27 de octubre de 2023 se suscribe acta de inicio del contrato No.084-00-B-COFAC- BACOF-2023, publicada en el SECOP II.

- Que el día 28 de noviembre de 2023, se realizó primer modificatorio de prórroga y adición por valor total de ($569.252.814,00) con plazo de ejecución, desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y la ejecución que se estima desde la firma del acta de inicio de obra sin que sobre pase el 28 de diciembre de 2023.

- Que el día 28 de diciembre de 2023, se realizó segundo modificatorio con el fin de prorrogar el plazo de ejecución hasta el día 12 de febrero de 2024 así como modificar los cortes de facturación, corriendo el corte del 28 de diciembre del 2023 al 10 de enero del 2024 y dejando un último corte de facturación al 12 de febrero de 2024.

- Que mediante comunicado No. FAC-084-07-2023 de fecha 19 de enero de 2024, el señor LUIS CARLOS OROZCO CASTRO, en representación de la empresa CYCO INGENIERIA SAS, solicita a la entidad correr el corte de facturación del segundo pago hasta el 31 de enero de 2024, toda vez que sus proveedores reiniciaron labores el día 19 de enero de 2024, así mismo informo que las coberturas de las pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual a la fecha están actualizadas para reactivar labores operativas.

- Que mediante oficio No. FAC-S-2024-011396-CI de fecha 19 de enero de 2024, la supervisión del contrato, solicita al Ordenador del Gasto prórrogar el corte de facturación del segundo pago hasta el 31 de enero de 2024, de conformidad a lo informado por el contratista.

Que acreditados como se encuentran los requisitos legales que exige la contratación administrativa, y teniendo presente que el contrato es bilateral, consensual y las partes están libres de vicios, se procede a la celebración del contrato modificatorio, contenido en las siguientes cláusulas:

- **MODIFIQUESE EL ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICOS, ASÍ:**

CLÁUSULA PRIMERA. Modifíquese parcialmente la Cláusula **2 FORMA DE PAGO Y APROPIACION PRESUPUESTAL**, numeral 2.3 del Clausulado Adicional, modificado por el Primer y segundo Modificatorio al Contrato Electrónico, la cual quedará así:

2.3 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato de **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS UN PESOS CON 20 CENTAVOS M/CTE ($432.058.301,20)** valor CONSTITUIDO EN RESERVA PRESUPUESTAL para el año 2024, para ser cancelados de la siguiente forma:

FORMA DE PAGO

CORTE	FECHA DE CORTE	PAC MES	VALOR
2	ENERO 31 DE 2024	PAC FEBRERO Y/O MARZO 2024 CONSTITUIDO EN RESERVA PRESUPUESTAL	SEGUNDO CORTE DE OBRA EJECUTADA de acuerdo con corte de obra y facturación
3	FEBRERO 12 DE 2024	PAC SEGUNDO BIMESTRE 2024	PAGO FINAL DE OBRA EJECUTADA de acuerdo con corte de obra y facturación

		CONSTITUIDO EN RESERVA PRESUPUESTAL	

CLÁUSULA SEGUNDA. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DE ESTE CONTRATO: Para el perfeccionamiento y ejecución de este contrato modificatorio se requiere, la firma del mismo por las partes en el SECOP II.

CLÁUSULA QUINTA. Las demás cláusulas de los anexos del contrato siguen vigentes en SECOP II.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II.

CUARTO MODIFICATORIO – CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE OBRA No. 084-00-B-COFAC-BACOF-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC Y CYCO INGENIERIA SAS

Entre los suscritos: el Señor Teniente Coronel PABLO JOSE DÍAZ MORA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 13.379.302 expedida en Convención, Santander., en su calidad de Segundo Comandante y Ordenador del gasto Base Aérea COFAC, designado mediante Resolución No. 888 del 08 de septiembre de 2023, debidamente facultado mediante la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 y las que la modifiquen adicionen o complementen, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC, con NIT 899.999-102-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, el señor LUIS CARLOS OROZCO CASTRO, mayor de edad y domiciliado en Ibagué – Tolima, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.549.948 expedida en Ibagué, quien actúa en calidad de representante legal de CYCO INGENIERIA SAS , con NIT. 901.346.178-6, hemos convenido celebrar el cuarto modificatorio al contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Que el día 12 de octubre de 2023, se suscribió el contrato No. 084-00-B-COFAC-BACOF-2023, por un valor total de $ 379.501.876,20
- Que se expidió el CRP No. 923923 con fecha 13 de octubre de 2023.
- Que el día 27 de noviembre de 2023 se adiciono el contrato en $189.750.937,80 para un valor final de $ 569.252.814 y se prorrogo su plazo de ejecución hasta el 28 de diciembre de 2023
- Que el día 28 de diciembre de 2023 se prorrogo el plazo de ejecución del contrato hasta el 12 de febrero de 2024, constituyéndose en reserva presupuestal el valor de $ 432.058.301,20.
- Que mediante comunicado No. FAC-084-08-2023 de fecha 07 de febrero de 2024, el señor LUIS CARLOS OROZCO CASTRO, representante legal de la firma CYCO INGENIERIA SAS, solicitó prórroga al contrato No. **084-00-B-COFAC-BACOF-2023** hasta el día 28 de febrero de 2024, por los motivos allí expuestos, los cuales se relacionan a retrasos en algunos ítems de obra, dado que sus proveedores reactivaron operaciones y despachos después del 19 de enero de 2024, como se informó en comunicado No. FAC-084-07-2023 de fecha 19 de enero de 2024, el cual soporto el tercer modificatorio realizado al contrato, mediante el cual, se prorrogo el corte de facturación para el segundo pago.
- Que mediante oficio No. FAC-S-2024-027424-CI de fecha 09 de febrero de 2024, la supervisión principal del contrato, señor Subteniente NIXON GUILLERMO DURAN SIACHOQUE, recomienda al señor Teniente Coronel Segundo Comandante y Ordenador del Gasto modificar el contrato, de conformidad a lo expuesto por el contratista, dejando su plazo de ejecucion hasta el 28 de febrero de 2024.

Que acreditados como se encuentran los requisitos legales que exige la contratación administrativa, y teniendo presente que el contrato es bilateral, consensual y las partes están libres de vicios, se procede a la celebración del contrato modificatorio, contenido en las siguientes cláusulas:

- **MODIFÍQUESE EL CONTRATO ELECTRÓNICO, ASÍ:**

– **Modifíquese parcialmente el numeral 1-Informacion general:** En el sentido modificar lo siguiente:
  - el plazo de duración pasara de 3 a 4 meses.
  - la fecha de terminación del contrato ya no será el 12 de febrero de 2024 sino el 28 de febrero de 2024.

– **Modifíquese parcialmente el numeral 2 - Condiciones:** En el sentido de modificar las vigencias finales de los siguientes amparos los cuales quedaran de la siguiente manera:

Amparo	Suficiencia	Vigencia	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del Contrato	30%	Desde la firma electrónica del contrato en SECOP II	28 de agosto de 2024
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.	5%	Desde la firma electrónica del contrato en SECOP II	28 de febrero de 2027
Estabilidad y Calidad de la obra NOTA: El contratista deberá realizar la actualización de las vigencias una vez se suscriba acta de recibo a satisfacción final y se entregue al supervisor	50%	Cinco (5) años contados a partir de la firma del recibo final a satisfacción	

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	VIGENCIA		Valor Asegurado
	Desde	Hasta	

Responsabilidad Extracontractual	**Mínimo 200 SMMLV**	Desde la firma electrónica del contrato en SECOP II	28 de febrero de 2024	200 SMMLV **Para cada amparo**

- **MODIFIQUESE EL ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICOS, ASÍ:**

CLÁUSULA PRIMERA. Modifíquese parcialmente la **Cláusula 2 Forma de pago y apropiación presupuestal** en el sentido de modificar la forma de pago del contrato, la cual quedara así:

2.1 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato así:

FECHA DE CORTE	PAC MES	VALOR
DICIEMBRE 15 DE 2023	DICIEMBRE Y/O CUENTAS PORPAGAR 2023, PAGADERA PRIMER TRIMESTRE 2024	**PRIMER PAGO PARCIAL DE OBRA EJECUTADA** de acuerdo con cortede obra y facturación
31 DE ENERO DE 2024	PAGADERA PRIMER **TRIMESTRE** 2024	**SEGUNDO PAGO PARCIAL DE OBRA EJECUTADA CON CARGO A LA RESERVA PRESUPUESTAL**, de acuerdo con corte de obra y facturación, PAC PRIMER **TRIMESTRE** 2024
28 DE FEBRERO DEL 2024	PAGADERA PRIMER **CUATRIMESTRE** 2024	**PAGO FINAL DE OBRA EJECUTADA CON CARGO A LA RESERVA PRESUPUESTAL**, de acuerdo con corte de obra y facturación, PAC PRIMER **CUATRIMESTRE** 2024.

La información de la Cláusula 2 - FORMA DE PAGO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL no relacionada en este modificatorio continua vigente.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modifíquese parcialmente la cláusula 4 **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, del Clausulado Adicional al Contrato Electrónico 084-00-B-COFAC-BACOF-2023, el cual quedará, así:

Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y la ejecución que se estima desde la firma del acta de inicio de obra y hasta el 28 de febrero de 2024.

CLÁUSULA TERCERA: Modifíquese parcialmente la cláusula 20 **GARANTÍA Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO,** del Clausulado Adicional al Contrato Electrónico 084-00-B-COFAC-BACOF-2023, estipulados en la póliza de cumplimiento No. CSC-100037536 expedida por SEGUROS MUNDIAL y la vigencia de la garantía responsabilidad civil extracontractual No. CSC-100009093 por SEGUROS MUNDIAL, como se relaciona a continuación:

Una vez publicado en el SECOP II el presente modificatorio, el Contratista debe presentar las garantías actualizadas para su respectiva aprobación por parte de la entidad, de acuerdo con cada amparo a favor de LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC, NIT. 899.999.102-2.

Amparo	Suficiencia	Vigencia		Valor Asegurado
		Desde	Hasta	
Cumplimiento del Contrato	30%	Desde la firma electrónica del contrato en SECOP II	28 de agosto de 2024	$ 170.775.844,20
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.	5%	Desde la firma electrónica del contrato en SECOP II	28 de febrero de 2027	$ 28.462.640,70
Estabilidad y Calidad de la obra NOTA: El contratista deberá realizar la actualización de las vigencias una vez se suscriba acta de recibo a satisfacción final y se entregue al supervisor	50%	Cinco (5) años contados a partir de la firma del recibo final a satisfacción		$ 284.626.407.00

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		**VIGENCIA**		**Valor Asegurado**
		Desde	**Hasta**	
Responsabilidad Extracontractual	**Mínimo 200 SMMLV**	Desde la firma electrónica del contrato en SECOP II	28 de febrero de 2024	200 SMMLV **Para cada amparo**

CLÁUSULA CUARTA. DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente anexo modificatorio el anexo al contrato principal, los documentos relacionados en el acápite de los considerandos y los demás que como consecuencia del mismo se requieran.

CLÁUSULA QUINTA. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DE ESTE CONTRATO: Para el perfeccionamiento y ejecución de este contrato modificatorio se requiere, la firma del mismo por las partes en el SECOP II, la ampliación de las garantías por parte del contratista y aprobación de las mismas por parte de la Entidad.

CLÁUSULA SÉXTA. Las demás cláusulas de los anexos del contrato, siguen vigentes.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II.